



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**Asistencia:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Antonio León Garre

**Tenientes de Alcalde:**

D<sup>a</sup>. Rosalía Rosique García

D. Carlos López Martínez

D. Juan S. Sánchez Saura

D<sup>a</sup>. Inmaculada C. Martínez Sánchez

**Concejales:**

D. Raúl Lledó Saura

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Guillén Roca

D. Alberto Galindo Rosique

D<sup>a</sup>. Yolanda Castaño López

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Valentina López Martínez

D<sup>a</sup>. Verónica Martínez Marín

D<sup>a</sup>. Josefa Marín Otón

D. Francisco Bueno Rabadán

D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> Madrid Saura

D. Nicolás Buendía Armero

D. Francisco J. Albaladejo Cano

D. Francisco Cánovas Martínez

D. Juan C. Martínez García

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea

D. J. Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco R. Martínez Meroño

**Interventora:**

Carmen Lidia Saura Sánchez

En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la Sra. Interventora y de la Secretaria General de la Corporación.

Esta sesión se celebró en el Salón de Sesiones de la Nueva Casa Consistorial, situada en el Paseo de Villa Esperanza, número 5, de esta localidad.

Excuso su retraso D<sup>a</sup>. María del Carmen Guillen Roca, quien se incorporó al inicio del punto tercero del Orden del Día.

Antes de comenzar con el desarrollo de la sesión, el Sr. Alcalde, expresó sus condolencias, por el fallecimiento el pasado día 13 de septiembre, a la familia de D. José Manuel Claver Valderas, Presidente del Sindicato Central de Regantes del Trasvase Tajo-Segura y, en su momento, Secretario de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, reconociendo su lucha por la Agricultura de la Región de Murcia y de la Comarca del Campo de Cartagena, y destacando su vinculación familiar con

**Secretaria General:**

nuestro pueblo.

M<sup>a</sup> Dolores Bermejo López-Matencio

Los portavoces de todos los grupos políticos con representación en el Pleno reiteraron, en sus primeros turnos de palabra, sus

condolencias a la familia.

Acto seguido, se comenzó con el objeto de la reunión, que no era otro que celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **A) PARTE DISPOSITIVA (DEBATE Y VOTACIÓN):**

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 28 DE JULIO DE 2016.**

En primer lugar, el Sr. Alcalde, sometió a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de julio de 2016.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores/as concejales asistentes en ese momento a la sesión (veinte de los veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar la redacción del acta anteriormente citada.

En sus respectivas intervenciones, los portavoces de todos los Grupos Municipales, manifestaron su apoyo y solidaridad al Grupo Municipal Socialista, condenando las pintadas realizadas el pasado sábado en la sede del PSOE. Su portavoz, el Sr. Sánchez Saura, agradeció a todos el apoyo mostrado por este acto vandálico.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

#### **2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL (EXP.: 1P/16).**

Seguidamente, se pasó a examinar la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, que textualmente dice así:

**“ANTONIO LEON GARRE, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA VIGENTE LEGISLACIÓN EN MATERIA LOCAL ME CONFIERE, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN ELEVA LA SIGUIENTE**

#### **PROPUESTA**

Visto el expediente de reversión iniciada mediante acuerdo plenario de 28 de julio de 2016, para la recuperación del siguiente inmueble:

**“Suelo Urbanizable (Aur nº 17 de Torre-Pacheco), zona destinada a un futuro equipamiento colectivo o dotacional, de forma triangular, en el Plan Parcial Aur número 17 de Torre-Pacheco, de siete mil noventa y ocho metros con**



**cincuenta y cinco decímetros cuadrados (7.098'55 m<sup>2</sup>). Linda Noroeste, calle Julia de Burgos, Este, Avenida de Roldán; y Suroeste, calle Dolores Catarineu; los usos permitidos en la parcela, según el Plan Parcial, son los de carácter “administrativo y comercial, sanitario, espectáculos y salas de reunión, socio-cultural y asistencial, religioso y deportivo”. Su valor según inventario es de 851.826.-Euros. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, Libro 771, Folio 60, Finca número 49.443, inscripción 1ª.”**

Dicha parcela se cedió gratuitamente a la Fundación “Dar de Sí”, para la construcción de una Residencia (Centro de Día) para atención de disminuidos físicos y psíquicos, destinándola a fines asistenciales.

Visto que no se han presentado alegaciones ni solicitud por parte de la Entidad beneficiaria de la cesión, al Pleno del Ayuntamiento propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de reversión del bien inmueble anteriormente descrito.

Segundo.- Que se realicen cuantos trámites sean necesarios, para la regularización de la situación jurídico-patrimonial del bien revertido en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Registro de la Propiedad.-Torre-Pacheco, 12 de Septiembre de 2016.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, todos los portavoces de los Grupos Municipales que componen la Corporación Municipal, mostraron su conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres/as Concejales asistentes en ese momento (veinte de los veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita al principio de este punto.

(En estos momentos se incorporó a la sesión D<sup>a</sup>. María del Carmen Guillen Roca,

Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública).

**3º.- RESOLUCIÓN INCIDENTE DE RECUSACIÓN AL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A AUTORIDADES Y FUNCIONARIO.**

A continuación, se pasó a examinar la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, que textualmente dice así:

**“D. ANTONIO LEÓN GARRE, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA VIGENTE LEGISLACION EN MATERIA LOCAL ME CONFIERE, AL PLENO DE LA CORPORACION ELEVA LA SIGUIENTE**

**PROPUESTA**

En Sesión Plenaria de fecha 24 de septiembre de 2015, se acordó, por unanimidad de la Corporación Municipal, la iniciación del procedimiento de reintegro de gastos de la defensa jurídica relativos al Procedimiento Abreviado 56/2013 a D. Daniel García Madrid, D. José Saura Meroño, D. Santiago Meroño León y D. Miguel Pérez Martínez, requiriendo para ello que se emita, por la Secretaría General y por la Intervención de Fondos, informes jurídicos y económicos al efecto.

CONSIDERANDO que según los informes precedentes, para reclamar las citadas cantidades económicas procedía tramitar expediente de “Responsabilidad Patrimonial “, por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016, acordó en el punto 5 del orden del día, aprobar la propuesta de Alcaldía sobre la iniciación de expediente de reclamación de “Responsabilidad Patrimonial” Procedimiento Abreviado 56/2013 a D. Daniel García Madrid, D. José Saura Meroño y D. Miguel Pérez Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con sujeción al Real Decreto 429/1993, de 26 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial (art.20 y 21).

Así mismo se nombró, a los efectos de la tramitación del citado expediente, como Instructor a D. Isidoro Jesús Martínez López, y como Secretaria a D<sup>a</sup>. María José Garcerán Balsalobre.

CONSIDERANDO que dicho acuerdo plenario fue notificado a los interesados y que dentro del plazo legalmente establecido, uno de los interesados, el Sr. García Madrid, ha presentado “Recusación” al Instructor del expediente, por considerarlo incurso en causa de abstención del artículo 28.2 apartado a) de la Ley de Régimen Jurídico y



Procedimiento Administrativo Común, en concreto, considera el interesado que el Sr. Instructor incurre en **“Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado”**.

VISTO QUE a fecha 13 de septiembre de 2016, el recusado elevó a Secretaría General informe negando que exista motivos que fundamenten interés personal en el asunto, por tanto rechazando dicha recusación. Dicho informe viene justificado en sentencias sobre la interpretación de dicha causa.

VISTO QUE a fecha 14 de septiembre de 2016, la Sra. Secretaria General emite informe jurídico al respecto del incidente de recusación, y demás alegaciones formuladas por los interesados, indicando que en el momento procesal actual sólo procede que el Pleno resuelva el incidente de recusación, dado que produce el efecto jurídico de suspender el Expediente de Responsabilidad Patrimonial abierto, en tanto en cuanto no se resuelva dicho incidente. Así mismo, indica la Sra. Secretaria General, respecto al resto de alegaciones planteadas por el Sr. García Madrid, en este momento procede “inadmitir” las mismas, dado que nos encontramos en el trámite de iniciación de procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial a autoridades y funcionario, y que de conformidad con el artículo 21.1 del RD 429/93, se ha procedido a conceder a los interesados un plazo de quince días para que aporten cuantos documentos, informaciones y pruebas estimen convenientes.

Se trata de un acto de trámite no cualificado, y por tanto, no susceptible de recurso alguno de forma independiente a la oposición que podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (art.107.1 párrafo 2º de LRJ-PAC).

VISTO QUE este Asunto ha sido sometido para su estudio a la Comisión Informativa de Asuntos Generales a fecha 23 de septiembre de 2016, y que a la vista de los informes obrantes en el expediente, dicha Comisión ha dictaminado por mayoría absoluta desestimar la recusación planteada por el Sr. García Madrid al Instructor, e inadmitir el resto de alegaciones del mismo.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Desestimar la recusación planteada por el Sr. García Madrid contra el Instructor del Expediente de Responsabilidad Patrimonial abierto contra autoridades y funcionario.

**Segundo.-** Inadmitir, el resto de alegaciones planteadas, por no proceder en éste momento procedimental, de conformidad con el artículo 107.1 de la LRJ-PAC.

**Tercero.-** Continuar con la restante tramitación legal preceptiva.

No obstante el Ayuntamiento Pleno decidirá lo que considere más oportuno.-En Torre-Pacheco, 26 de septiembre de 2016.-EL ALCALDE-PRESIDENTE.”

En el expediente, obra informe emitido por la Jefatura de la Sección de Asuntos Generales y Contratación de fecha 13 de septiembre de 2016, e informe jurídico emitido por Secretaria General de fecha 14 de septiembre de 2016, que sirven de fundamento a esta propuesta.

Tras explicar el sentido de su propuesta, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien anunció su voto de aprobación a la propuesta presentada por la Alcaldía.

D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, también anunció que el voto de su grupo sería favorable en este punto.

En sentido análogo, se manifestó D. Carlos López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien dijo que su grupo también votaría a favor de esta propuesta.

En nombre del Grupo Municipal Independiente, hizo uso de la palabra su portavoz, la Sra. Rosique García, quien mostró el apoyo de su grupo a todos los acuerdos recogidos en la propuesta, fundamentándose en los informes emitidos al respecto.

D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, en primer lugar, dio lectura a una parte del informe emitido por la Jefatura de la Sección de Asuntos Generales y Contratación. Finalmente, dijo que una vez analizada la documentación con la que contaban en este momento su Grupo Municipal, en principio, se abstendría en este punto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde, lo sometió a votación obteniéndose el siguiente resultado:



VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, D. J. Rubén Tardido Izquierdo y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: TRECE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVIERON de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea. En total: OCHO ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (trece votos a favor y ocho abstenciones), adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Desestimar la recusación planteada por el Sr. García Madrid contra el Instructor del Expediente de Responsabilidad Patrimonial abierto contra autoridades y funcionario.

**Segundo.-** Inadmitir, el resto de alegaciones planteadas, por no proceder en éste momento procedimental, de conformidad con el artículo 107.1 de la LRJ-PAC.

**Tercero.-** Continuar con la restante tramitación legal preceptiva.

**4º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN, SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE BALSICAS Y DOLORES DE PACHECO.**

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. López Martínez. A continuación, se transcribe íntegramente su contenido:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN**

Visto el expediente instruido para la enajenación de diversas parcelas de titularidad municipal ubicadas en el Polígono Industrial Municipal de Dolores de Pacheco y en el Polígono Industrial Municipal de Balsicas (Plan Parcial Industrial Municipal, Aui nº2 de Dolores de Pacheco, y del Plan Parcial Industrial Municipal de Balsicas), aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de agosto de 2015.

**ATENDIDO** que en el pliego de condiciones administrativas particulares que rige la licitación, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de agosto de 2015, se hace expresa mención a la composición de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación para la adjudicación de las enajenaciones que se licitan.

No obstante, dicha mención alude a la composición de la Mesa de asistencia al órgano de contratación en los supuestos en que éste fuera el Pleno municipal y que estaba nombrada con carácter permanente por la anterior Corporación Plenaria, que no se corresponde con la actual.

**CONSIDERANDO** que en fecha 3 de diciembre de 2015, por Acuerdo del Pleno de la Corporación se nombró la composición con carácter permanente de la Mesa de asistencia al órgano de contratación cuando éste sea el Pleno de la Corporación, en el sentido siguiente:

Presidencia: La Alcaldía de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

- PITP: Doña Inmaculada Concepción Martínez.
- PITP: Don Alberto Galindo Rosique.
- PITP: Doña Yolanda Castaño López.
- PSOE: Don Carlos López Martínez.
- PSOE: Doña Valentina López Martínez.
- PP: Doña Josefa Marín Otón.
- PP: Don Francisco J. Albaladejo Cano.
- PP: Don Juan Carlos Martínez García.
- C's: Don José Rubén Tardido Izquierdo.
- Ganar TP (IU-Verdes): Don Francisco R. Martínez Meroño.
- El Secretario/a General de la Corporación, o funcionario/a que lo sustituya.
- El Interventor/a de Fondos Municipal, o funcionario/a que lo sustituya.

Suplentes:

Del grupo Municipal PITP: Todos los demás Concejales.





Del Grupo Municipal PSOE: Todos los demás Concejales.

Del Grupo Municipal PP: Todos los demás concejales.

Secretario de la mesa: Técnico de Administración General o funcionario que lo sustituya.

**CONSIDERANDO** que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la modificación del Pliego de Condiciones Administrativas.

**CONSIDERANDO** que el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento, y que los actos de trámite no están delegados en la Alcaldía, se propone la adopción, en el mismo acto, del acuerdo plenario que delegue todos los actos de trámite en la Alcaldía, (tal y como posibilita la Disposición Adicional Novena del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), a los efectos de agilizar la tramitación administrativa del expediente de contratación.

En consecuencia, por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero**.- Modificar el pliego de condiciones administrativas particulares que rige la enajenación de varias parcelas de titularidad municipal, ubicadas en los Planes Parciales Industriales Municipales AUi nº2 de Dolores de Pacheco y de Balsicas, de conformidad con la composición de la Mesa de Contratación nombrada por Acuerdo Plenario de 3 de diciembre de 2015, con el siguiente tenor literal:

Presidencia: D. Antonio León Garre, Alcalde de la Corporación.

Suplente: Rosalía Rosique García (Concejal Delegada de Personal y Desarrollo Local

Vocal 1: Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez (Concejal de Educación, Juventud y Empleo)

Vocal 2: Alberto Galindo Rosique (Concejal delegado de Urbanismo y Medio Ambiente).

Vocal 3: Dña. Yolanda Castaño López (Concejal delegada de Festejos y Voluntariado).

Vocal 4: Don Carlos López Martínez (Concejal delegado de Hacienda y Comunicación).

Vocal 5: Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez (Concejal delegada de participación

Ciudadana y Transparencia).

Vocal 6: Doña Josefa Marín Otón.

Vocal 7: D. Francisco J. Albaladejo Cano.

Vocal 8: D. Juan Carlos Martínez García.

Vocal 9: D. José Rubén Tardido Izquierdo.

Vocal 10: D. Francisco R. Martínez Meroño.

Suplentes:

Del grupo Municipal PITP: Todos los demás Concejales.

Del Grupo Municipal PSOE: Todos los demás Concejales.

Del Grupo Municipal PP: Todos los demás concejales.

Vocal 11: Doña M<sup>a</sup> Dolores Bermejo López-Matencio (Secretaria General de la Corporación)

Suplente: Funcionario que la sustituya accidentalmente en la Secretaría General.

Vocal 12: Doña Carmen Lidia Saura Sánchez (Interventora Municipal)

Suplente: Funcionario que la sustituya accidentalmente en la Intervención Municipal.

Secretario: Don Isidoro Jesús Martínez López. (Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal).

Suplente 1: Doña Inés Inmaculada Molina Bonillo (Técnico de Administración General).

Suplente 2: Doña M<sup>a</sup> Exaltación Valcárcel Jiménez (Técnico de Administración General).

**Segundo.**- Delegar en la Alcaldía las actuaciones de mero trámite que componen el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional novena del vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**Tercero.**- Continuar con la tramitación legal preceptiva.-Torre-Pacheco, 19 de septiembre de 2.016.”

En el expediente, obra informe de la Técnico de Administración General de la Sección de Asuntos Generales, de fecha 19 de septiembre de 2016, que sirve de fundamento a esta propuesta.

Abrió el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, comenzado por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) el Sr. Martínez Meroño, quien manifestó que la posición de su grupo era favorable a esta propuesta.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos su portavoz, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, anunció el voto favorable de su grupo.



D. Juan Salvador Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expresó el total acuerdo de los componentes de su grupo con respecto a la propuesta formulada por el Sr. López Martínez.

D<sup>a</sup>. Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, se sumó a esta propuesta.

En último lugar, hizo uso de la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, quien al igual que los anteriores portavoces, también anunció el voto favorable de su grupo.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016.

Y sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita anteriormente.

#### **5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN, SOBRE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO.**

Para la exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra a D. Carlos López Martínez, Concejale-Delegado de Hacienda y Comunicación. A continuación se transcribe literalmente su texto:

#### **“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO**

Visto el expediente nº 1/16VC, que se tramita en este Ayuntamiento a solicitud de D. Isidro Guillén Rubio (DNI 74358401-E), en nombre y representación de la mercantil adjudicataria del contrato de gestión de servicio público de transporte urbano de Torre-Pacheco, “El Pasico Bus, S.L.” (CIF B-30872204), del que resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.**- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 19 de abril de 2007, acordó adjudicar el contrato de gestión de servicio público de transporte urbano de Torre-Pacheco, por concesión, a D. Isidro Guillén Rubio (DNI 74358401-E), por un plazo de 6 años prorrogables por periodos de dos años y hasta un

máximo de cuatro periodos de prórroga.

**Segundo.**- El día 9 de mayo de 2007 se formalizó el oportuno contrato administrativo, al que se adjuntaron, como parte integrante del mismo, los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen el mismo.

**Tercero.**- El día 6 de agosto de 2007 (RGE nº 9817), el adjudicatario presentó solicitud de prórroga de un mes más para la puesta en marcha del servicio, solicitud respecto de la que no consta contestación en el expediente.

**Cuarto.**- A solicitud de D. Isidro Guillén Rubio, de fecha 15 de junio de 2010 (RGE nº 6768), por el Ayuntamiento Pleno se acordó, en sesión celebrada con carácter ordinario el 25 de noviembre de 2010, aprobar un nuevo trazado para el recorrido del transporte urbano, otorgándole una prórroga de dos años más, hasta el 9 de mayo de 2015. Y ello de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, así como por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal.

**Quinto.**- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 1 de diciembre de 2011, se aprobó reducir el servicio de Transporte Urbano en los meses de julio y agosto de cada año, equilibrando dicha nueva configuración del servicio con la prórroga del contrato hasta el 9 de mayo de 2017, sin que conste en el expediente, ni se haga alusión en dicho acuerdo a informe jurídico o económico alguno.

**Sexto.**- Previa tramitación del oportuno expediente administrativo al efecto, por Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de octubre de 2014, se autorizó la cesión contractual a la mercantil EL PASICO BUS, S.L., con CIF B-30872204.

**Séptimo.**- El día 7 de junio de 2016, por D. Isidro Guillén Rubio (DNI 74358401-E), en nombre y representación de la mercantil adjudicataria del contrato de gestión de servicio público de transporte urbano de Torre-Pacheco, “El Pasico Bus, S.L.” (CIF B-30872204), se ha presentado solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, (RGE nº 7438), interesando la prórroga del contrato hasta el 9 de mayo de 2021.

Al respecto, se ha emitido informe de la Sra. Técnico de Administración General, de fecha 24 de junio de 2016, mediante el que se proponía la desestimación por extemporánea del a solicitud, previa audiencia a la interesada.

**Octavo.**- Concedida audiencia a la mercantil adjudicataria del contrato por el plazo de diez días, se presentó escrito mediante el que reformulaba su petición, adaptándola al periodo de prórroga máximo permitido según el informe jurídico, es decir, 9 de mayo de



2019.

**Noveno.**- Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 9 de septiembre de 2016, a los efectos de acceder a lo solicitado.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.**- A tenor de lo preceptuado por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (actualmente sustituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), resulta de aplicación, tanto a la preparación y adjudicación como a la ejecución del contrato de referencia, la normativa contemplada en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), por tratarse de un contrato adjudicado con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 30/2007.

**Segundo.**- En cuanto a fecha de inicio del contrato, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige la contratación, cuyo apartado 4 (Comienzo de la prestación, duración y prórrogas) dispone que el inicio de la prestación del servicio se realizará en el plazo máximo de 90 días contados desde la fecha de la firma del contrato administrativo, que se computará en días naturales, a tenor de lo dispuesto por el artículo 76 TRLCAP. De manera que, formalizado el contrato el 9 de mayo de 2007, el plazo máximo para su puesta en funcionamiento sería el 7 de agosto del mismo año. No sería posible considerar como fecha de inicio del contrato un momento posterior al 7 de agosto de 2007, habida cuenta de la sujeción a los términos del contrato obligada por el artículo 160 TRLCAP, así como de la obligatoriedad de términos y plazos prescrita por el artículo 47 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hay que tener en cuenta, a este respecto, que no consta en el expediente acta o documento acreditativo de la fecha de inicio de prestación del servicio, por lo tanto, ante dicha indeterminación cabe considerar como fecha máxima a fijar la de 7 de agosto de

2007. Por otra parte, se ha admitido implícitamente como fecha válida de inicio de ejecución de los servicios la de 9 de mayo de 2007, puesto que a ella se han referido cuantos documentos obran en el expediente con anterioridad a la solicitud aquí analizada, sin que se haya manifestado oposición alguna por parte del adjudicatario. Sería de su cargo, por tanto, la prueba de que el inicio de los servicios fue posterior a dicha fecha, y siempre con el límite máximo de los 90 días desde la formalización del contrato a que alude el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

En consecuencia, según lo expuesto, la fecha máxima de prórroga para el contrato de referencia sería, en principio, el 9 de mayo de 2021, puesto que, en aplicación de los artículos 47 de la LRJPAC y 5.1 del Código Civil, los plazos de prórroga habrá que contarlos de fecha a fecha, independientemente de la configuración del servicio, ya se preste de forma continua o discontinua dentro de dichos periodos.

**Tercero.-** Al respecto, el apartado 4 (Comienzo de la prestación, duración y prórrogas) del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige la contratación, literalmente, dice: *“El inicio de prestación del servicio se realizará en el plazo máximo de 90 días, contados desde la fecha de la firma del contrato administrativo.*

*De acuerdo con lo previsto en el art. 72.3 de la Ley 16/87, el plazo del contrato se fija en seis años desde la fecha del inicio de la prestación del SERVICIO. Dicho plazo podrá prorrogarse por periodos de dos años, hasta un máximo de cuatro periodos de prórroga. El acuerdo de prórroga será expreso, por escrito, y con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización del plazo de prestación vigente en ese momento.”*

De la lectura de la cláusula transcrita se desprende claramente que cada periodo de prórroga que se acuerde podrá ser únicamente de dos años de duración, y no podrá aprobarse un nuevo periodo de prórroga hasta que esté vigente el anterior. Es decir, -y coincidiendo con las conclusiones del informe jurídico emitido por el Jefe de esta Sección, de fecha 23 de noviembre de 2010, que consta en el expediente-, que podrá acordarse, en su caso una prórroga de 2 años, y estando ésta vigente, solicitar otra posterior por otros dos años, siempre respetando el límite máximo de cuatro periodos de prórroga, lo que abarcaría hasta el año 2021. Por todo ello, se ha informado favorablemente la petición de prórroga hasta el 9 de mayo de 2019.

En consecuencia, por la presente, con base en lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación como órgano de contratación que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la prórroga del contrato de gestión de servicio público de transporte



urbano de Torre-Pacheco, hasta el día 9 de mayo de 2019.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la interesada, con expresa mención de los recursos que quepa interponer contra la misma.

**Tercero.-** Comunicar la presente resolución a la Sección de Asuntos Generales y Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.-Torre-Pacheco, 19 de septiembre de 2.016.”

En el expediente, consta informe de la Técnico de Administración General de la Sección de Asuntos Generales de fecha 24 de junio de 2016, informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 22 de agosto de 2016 e informe de la Intervención Municipal de fecha 9 de septiembre de 2016, que sirven de fundamento a esta propuesta.

Tras la exposición del Sr. López Martínez, D. Francisco R. Martínez Meroño (Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D. Juan S. Sánchez Saura (Partido Socialista Obrero Español); D<sup>a</sup>. Rosalía Rosique García (Partido Independiente de Torre Pacheco) y D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón (Partido Popular) en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad con la propuesta formulada, argumentando que contaba con todos los informes preceptivos favorables.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita anteriormente.

**6º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN, SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO N° 10/16.**

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. López Martínez. A continuación, se transcribe íntegramente su contenido:

**“PROPUESTA AL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE**

## **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2016, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto del ejercicio 2016 es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal,

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de septiembre de 2016 sobre expediente de modificación presupuestaria nº 10/2016.

Vista la propuesta al pleno de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 10/2016 realizada con fecha 21 de septiembre de 2016 y la memoria del mismo, se advierte error de transcripción en el Área de Gastos 1, donde dice 165-22100 ENERGIA ELECTRICA debe de decir 171-21004 REP.Y MANT. PARQUES, JARDINES Y Z.VERDES, por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2016, mediante transferencias entre partidas de distintas área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **•ÁREA DE GASTOS 4 (ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO)**

##### **A) AUMENTO EN GASTOS**

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Consignación anterior (Euros)</b>	<b>Aumento (Euros)</b>	<b>Consignación actual (Euros)</b>
491-22201 COMUNICACIONES POSTALES	0,00	78.000,00	78.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>78.000,00</b>	<b>78.000,00</b>

##### **B) DEDUCCIONES EN GASTOS**

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Consignación anterior Euros</b>	<b>Disminución Euros</b>	<b>Consignación actual Euros</b>
920-22201 COMUNICACIONES POSTALES	142.000,00	78.000,00	64.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>142.000,00</b>	<b>78.000,00</b>	<b>64.000,00</b>

#### **• ÁREA DE GASTOS 9 (ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL)**

##### **A) AUMENTO EN GASTOS**





<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Consignación anterior Euros</b>	<b>Aumento Euros</b>	<b>Consignación actual Euros</b>
932-22708 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	510.000,00	100.000,00	610.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>510.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>610.000,00</b>

**B) DEDUCCIONES EN GASTOS**

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Consignación anterior Euros</b>	<b>Disminución Euros</b>	<b>Consignación actual Euros</b>
011-91300 PRESTAMOS L/P FUERA DEL SECTOR PUBLICO	2.944.163,63	100.000,00	2.844.163,63
<b>TOTAL</b>	<b>2.944.163,63</b>	<b>100.000,00</b>	<b>2.844.163,63</b>

**•ÁREA DE GASTOS 1 (SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS)**

**A) AUMENTO EN GASTOS**

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Consignación anterior (Euros)</b>	<b>Aumento (Euros)</b>	<b>Consignación actual (Euros)</b>
153-21000 REP Y MANT. VIA PUBLICA	105.000,00	25.000,00	130.000,00
165-22104 REP.Y MANT. PARQUES, JARDINES Y Z.VERDES	35.000,00	25.000,00	60.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>140.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>190.000,00</b>

**B) DEDUCCIONES EN GASTOS**

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Consignación anterior Euros</b>	<b>Disminución Euros</b>	<b>Consignación actual Euros</b>
011-91300 PRESTAMOS L/P FUERA DEL SECTOR PUBLICO	2.944.163,63	50.000,00	2.894.163,63
<b>TOTAL</b>	<b>2.944.163,63</b>	<b>50.000,00</b>	<b>2.894.163,63</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes

para resolverlas.- En Torre-Pacheco, a 26 de septiembre de 2016.-El Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación.”

En el expediente, obra memoria del Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación de fecha 21 de septiembre de 2016 e informe de la Intervención Municipal de fecha análoga, que sirven de base a esta propuesta.

Abrió el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, comenzado por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, quien en primer lugar, dijo que estábamos ante una “decisión política” que nos traía el nuevo Equipo de Gobierno, la número diez, entrando un poco en contradicción con los planteamientos expuestos en los presupuestos. Continuó su intervención, diciendo que si teníamos unos fondos que iban a quedar libres del pago de los intereses de la deuda y de las comisiones, la “mayor tajada” se la iba a llevar la Agencia Regional de Recaudación, pudiéndose destinar esos 100.000 euros tan necesarios, a la reparación y mantenimiento de los parques y jardines o a la vía pública. A lo que agregó, que debíamos de tener en cuenta, que el Ayuntamiento contaba con medios propios para asumir los servicios que prestaba dicha Agencia. Y recordó, al Sr. López Martínez, que solamente en el Capítulo I de los presupuestos estábamos gastando 13 millones de euros. Así mismo, manifestó que esta propuesta, reflejaba cuáles eran las prioridades del actual Equipo de Gobierno con las que su Grupo Municipal políticamente no estaba de acuerdo. Por todo lo expuesto, su grupo votaría en contra de esta propuesta.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, su portavoz, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, anunció el voto de abstención de su grupo. Expuso, que eran contrarios a la decisión de destinar 100.000 euros más a la Agencia Regional de Recaudación, puesto que sus dos trabajadores se limitaban a emitir recibos en ejecutiva, pudiendo realizar este trabajo cualquier funcionario del Ayuntamiento.

D<sup>a</sup>. Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, se sumó a esta propuesta, argumentando que los informes emitidos eran favorables. Agregó, que se estaba estudiando una reestructuración de personal del Ayuntamiento para cubrir varios servicios.

En último lugar, hizo uso de la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, quien afirmó que el problema radicaba en que el presupuesto no estaba bien elaborado y no era “realista”. Manifestó, que le gustaría que ésta fuese la última modificación al presupuesto. Sin embargo, les comunicaba a los vecinos que, si era necesario para que un servicio se llevara a cabo, se desarrollara cualquier actividad o se comprara un suministro, asumiría la responsabilidad de realizar cualquier modificación



a ese presupuesto que no le gustaba. En cuanto al presupuesto elaborado por el nuevo Equipo de Gobierno, aprobado el pasado día 25 de julio de 2016, resaltó que solamente en tres meses se habían realizado diez modificaciones presupuestarias. A lo que añadió, que estaban modificando las enmiendas que habían aceptado del resto de los Grupos Municipales, con el objetivo de que el presupuesto quedara como el Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación pretendía, por tanto, quedaba patente que no existía ningún proceso de participación en su elaboración. Además, recordó que este presupuesto, comenzó con un informe de incumplimiento de la regla de gasto, y en los actuales informes, se preveía que cuando se liquidara no cumpliría tampoco el objetivo de estabilidad presupuestaria. Continuó su intervención, haciendo referencia a las intervenciones de varios Concejales reflejadas en diversas actas y a la situación actual del presupuesto. Terminó, afirmando que habían transcurrido 313 días desde la Moción de Censura y, el Equipo de Gobierno, no había hecho nada para mejorar aquello que les criticaron. Por todo lo expuesto, el voto de su grupo era contrario a esta propuesta.

En el turno de réplica, el ponente de la propuesta el Sr. López Martínez, reveló que desde que era Concejal-Delegado de Hacienda había pagado de ejercicios anteriores más de 1 millón de euros. Afirmó, que los 32 millones de deuda que había dejado el anterior Equipo de Gobierno, a finales de este año, se reduciría en 12 millones, a base de contener el gasto; de ordenar el presupuesto y de muchísimo esfuerzo.

La portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, aseveró que el Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, estaba llevando a cabo una “nefasta gestión” de la Hacienda Municipal. Y le recordó, que inició el presupuesto del año 2016 faltando a la Ley; a lo que añadió que, nos estaban avocando a un plan de ajuste económico-financiero con consecuencias para todos los pachequeros. Respecto a la bajada de la deuda en 12 millones de euros, afirmó que 6 de ellos eran anteriores a este año.

El portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, preguntó al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, dónde estaba su apuesta progresista y por las políticas sociales en esta propuesta. Terminó, reprochándole al Sr. López Martínez, que debía dirigirse a los Concejales de la oposición con más respeto.

Por alusiones, el Sr. López Martínez, expuso que respetar era dirigirse a la gente por su nombre sin utilizar términos despectivos.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez y Doña Verónica Martínez Marín. En total: ONCE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVO D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. En total: UNA ABSTENCIÓN.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: NUEVE VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (once votos a favor, nueve votos en contra y una abstención), acordó aprobar la propuesta del Sr. Concejil-Delegado de Hacienda y Comunicación transcrita al principio de este punto.

#### **7º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN, SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO N° 11/16.**

Para la exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde cedió la palabra a D. Carlos López Martínez, Concejil-Delegado de Hacienda y Comunicación. A continuación se transcribe literalmente su texto:

#### **“PROPUESTA AL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11/2016, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS POR ANULACION.**

Ante la existencia de gastos que proceden de ejercicios anteriores y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto del ejercicio 2016 es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar una modificación de créditos, mediante un Crédito Extraordinario financiado con bajas por anulación.



Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de septiembre de 2016 sobre expediente de modificación presupuestaria nº 11/2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2016, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación, de acuerdo al siguiente detalle:

#### I.- PROPUESTAS DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO

##### A) CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior (Euros)	Aumento (Euros)	Consignación actual (Euros)
338-22699.13 FESTEJOS POPULARES DE EJERCICIO ANTERIORES	0,00	100.000,00	100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>

Total propuesta modificaciones de crédito, asciende a euros.....100.000,00

#### II.- FINANCIACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO

Mediante bajas de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación	Importe Euros
011-310 INTERESES DE PRESTAMOS	75.000,00
011-91300 PRESTAMOS L/P FUERA DEL SECTOR PUBLICO	25.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>

Total financiación modificaciones de crédito, asciende a euros.....100.000,00

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se

considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas..-En Torre-Pacheco, a 21 de septiembre de 2016.-El Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación.”

En el expediente, obra memoria del Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación de fecha 20 de septiembre de 2016 e informe de la Intervención Municipal de fecha 21 de septiembre del año en curso, que sirven de fundamento a esta propuesta.

Tras su exposición, el Sr. López Martínez, instó al resto de los Grupos Municipales a que votaran favorablemente esta propuesta.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, hizo uso de la palabra en primer lugar, el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien comenzó diciendo, que en esta modificación del presupuesto tampoco encontraba el interés general. Consideró, que lo único que se pretendía era habilitar una partida en el presupuesto del año 2016 y, de esta forma, reconocer facturas que estaban “en los cajones”. Explicó, que eran unos gastos sin consignación presupuestaria que habían vulnerado todo el procedimiento de Contratación Pública, y por tanto, eran “nulos de pleno derecho” porque solamente obraba la firma del Concejal. Prosiguió, el Sr. Martínez Meroño, solicitando al ponente de la propuesta que este punto del Orden del Día quedara “sobre la mesa”, alegando que ese dinero podía destinarse al interés general de los vecinos del Municipio y no a festejos populares de ejercicios anteriores como pretendían. Afirmó, que si no quedaba “sobre la mesa” el voto de su grupo sería en contra; a lo que añadió que, su grupo iba a recurrir esta modificación y remitiría toda la documentación al Tribunal de Cuentas.

El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, puso de manifiesto, que en materia de presupuestos el voto de su grupo siempre sería el de abstención. Así mismo, aseveró que su postura era contraria a la manifestada por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), argumentando que el interés general de los vecinos que trabajaban para el Ayuntamiento, era cobrar dentro del plazo establecido para que las empresas de nuestro Municipio siguieran funcionando, puesto que los proveedores no eran los culpables de esta situación.

D<sup>a</sup> Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, anunció el voto favorable de su grupo en este punto, aduciendo que las facturas y albaranes de estos proveedores estaban firmados por un Concejal del Equipo de Gobierno anterior y,



por tanto, legalmente debían cobrarlas. Aseguró, que el actual Equipo de Gobierno, exigiría responsabilidades al Concejal que firmó esas facturas por no cumplir con los procedimientos legalmente establecidos, puesto que efectivamente no existía consignación presupuestaria ni ningún contrato con estas empresas.

Finalmente, D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, quiso aclarar que su partido, tuvo un Equipo de Gobierno hasta el mes de mayo de 2015 y un nuevo Equipo de Gobierno a partir de esa fecha. En cuanto a estas facturas, puso de manifiesto que el anterior Alcalde, el Sr. García Madrid, no las incluyó en la modificación de crédito del año 2013 de la Comisión de Fiestas porque no se habían presentado en el Registro General del Ayuntamiento. Explicó, que no estaban “en los cajones”, como había manifestado el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), al ser registradas el jueves anterior a la Moción de Censura y, por tanto, no llegaron al departamento de Alcaldía antes de dicha Moción. Por último, reconoció que al estar firmadas por el Concejal competente en aquella fecha por el bien de la empresa debían abonarse, sin embargo, el voto de su grupo sería el de abstención.

Acto seguido, intervino el Sr. Alcalde, para indicar que se trataba de facturas de las fiestas de los años 2011 y 2012, que el anterior o anteriores Equipos de Gobierno del partido popular, no asumieron ni afrontaron sino que las habían ido dejando. Por ello, el actual Equipo de Gobierno debía afrontar esta situación y pagar a los proveedores, puesto que no eran culpables de ello; a lo que agregó, que lógicamente la Administración no podía tener un enriquecimiento injusto a costa de un proveedor que había hecho su trabajo, por tanto estaban ante un ejercicio de “responsabilidad”.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, según el artículo 92 del ROF, sometió a votación dejar este asunto “sobre la mesa”, tal y como había solicitado el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), obteniéndose el siguiente resultado:

VOTO A FAVOR de dejar este asunto “sobre la mesa” D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes).  
En total UN VOTO A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de dejar este asunto “sobre la mesa” los siguientes

señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: VEINTE VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (un voto a favor y veinte votos en contra) desestimó dejar “sobre la mesa” la propuesta del Sr. Concejales-Delegado de Hacienda y Comunicación anteriormente transcrita.

En este momento, el Sr. Alcalde, abrió un turno de réplica, comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien dijo que daba la sensación de que su grupo, no quería abonarle el trabajo realizado a los proveedores y a las empresas que trabajaban para esta Administración y no era cierto. Sin embargo, en este caso concreto, no existía ningún tipo de contrato solamente la conformidad de un Concejales a esas facturas. Por lo tanto, posiblemente estos gastos tendrían reparos y discrepancias por parte de la Intervención Municipal, y posteriormente, el Concejales-Delegado de Hacienda presentaría una propuesta de su levantamiento a este Pleno. Terminó su intervención, diciendo que existían unas “reglas de juego”, por ello, solicitaba que este asunto quedara “sobre la mesa” para proceder a su análisis.

D. Carlos López Martínez, ponente de la propuesta, incidió en que con esta propuesta no se aprobaba directamente el pago de estas facturas. Además, recordó que debían cumplir con el período medio de pago a los proveedores, y que el partido popular debía asumir la responsabilidad por sus actuaciones.

D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, puso de manifiesto, que alguno de los actuales componentes de su Grupo Municipal no formaba parte del Equipo de Gobierno del año 2011 al 2013, por tanto, solicitaba que no utilizaran la expresión “anterior Equipo de Gobierno”. Así mismo, dijo desconocer porqué cuando se hizo el reconocimiento de crédito en el mes de octubre de 2013, esas facturas no obraban en el Ayuntamiento. Terminó, ratificando que cuando gobernaba con mayoría absoluta, hasta el mes de mayo del año 2015, no se realizó la modificación del presupuesto porque estas facturas aún no habían tenido entrada en este Ayuntamiento.





Acto seguido, intervino el Sr. Alcalde, quien dijo no entender por qué el partido popular no asumía su responsabilidad y anunciaba su voto de abstención.

Por alusiones, intervino la portavoz del Grupo Municipal Popular, quien reiteró que esas facturas debían abonarse a los proveedores, no obstante, su voto sería el de abstención.

Finalmente, el Sr. Alcalde, comentó que era conecedor de que el Departamento de Intervención, estaba avisando a algunos Concejales del anterior o anteriores Equipos de Gobierno para la firma de las facturas que les correspondían y no acudían. Por tanto, les rogaba que fueran a firmarlas, no obstante, elaborarían un listado que se les facilitaría en la próxima sesión plenaria.

En estos momentos, los miembros del Grupo Municipal Popular, expresaron su malestar ante lo expuesto por el Sr. Alcalde.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez y Doña Verónica Martínez Marín. En total: ONCE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVIERON de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: NUEVE ABSTENCIONES.

VOTÓ EN CONTRA de esta proposición D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total: UN VOTO EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (once votos a favor, nueve abstenciones

y un voto en contra), acordó aprobar la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación anteriormente transcrita.

**8º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EMPLEO, PARA BUSCAR SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS DEL NUEVO COLEGIO “NTRA. SRA. DEL ROSARIO” DE TORRE-PACHECO.**

A continuación, por D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Martínez Sánchez, Concejala-Delegada de Educación, Juventud y Empleo, se dio lectura a una propuesta que textualmente dice así:

“Inmaculada Concepción Martínez Sánchez, Concejala delegada de Educación, Juventud y Empleo, al Pleno del Ayuntamiento, tiene el honor de elevar la siguiente:

**PROPUESTA**

El nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario fue construido entre los años 2008 y 2010, con una inversión por parte de la Consejería superior a los cuatro millones de euros, contando con nueve aulas de infantil, dieciocho aulas de primaria, así como aulas de apoyo, salón de actos, comedor, cocina y pistas polideportivas. La inauguración del centro tuvo lugar el pasado 21 de marzo de 2011, habiendo comenzado las clases en la nueva instalación ese mismo curso escolar 2010/2011.

Desde su apertura, y a pesar de los premios en arquitectura recibidos por su estética y composición, las deficiencias a nivel estructural y de uso se han ido sucediendo de forma continuada en un complejo educativo con mala orientación, que hace que las temperaturas en el interior sean elevadas, partes situadas por debajo del nivel freático, que provocan inundaciones, muros de carga situados en medio de los patios de juego, o peligrosos elementos decorativos como las cañas que cubren la fachada de uno de los edificios, entre otras muchas problemáticas de diversa índole.

Fueron precisamente las altas temperaturas las que motivaron la instalación de climatización en el edificio destinado a la enseñanza de la educación primaria en el año 2011, poco después de su inauguración. Sin embargo, este problema no se ha solucionado en las aulas de infantil, donde desde la apertura del colegio se alcanzan más de 30 °C en los meses más calurosos. Estas circunstancias dificultan la enseñanza a niños/as de entre tres y cinco años, pero sobre todo, ponen en peligro su integridad física.

La mejora de la calidad térmica y la calidad del aire interior de estas aulas de infantil se podría solventar con la instalación de climatización, o bien de un sistema de ventilación además de una pérgola en la fachada exterior, constituyendo dicha solución



una inversión económica que excede de la tarea de mantenimiento y conservación que asume nuestro Ayuntamiento respecto a los centros educativos.

Por tanto, correspondería a la Consejería de Educación el estudio y valoración de las condiciones climáticas de dichas aulas, así como la instalación del sistema que de solución a esta problemática, en pro de una enseñanza de calidad que asegure las condiciones óptimas para el aprendizaje y el cuidado de nuestros menores.

Por todo lo anteriormente expuesto, al Pleno se propone la adopción del siguiente y único acuerdo:

**ÚNICO.** Instar a la Consejería de Educación a la instalación de un sistema que permita disminuir las elevadas temperaturas que se alcanzan en las aulas de infantil del CEIP Ntra. Sra. del Rosario de Torre-Pacheco a la mayor brevedad posible, dado el peligro que supone para los/as docentes y para los/as menores de tres a cinco años que asisten a clase en dichas aulas.-No obstante, el Ayuntamiento-Pleno, con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-En Torre-Pacheco, a 22 de septiembre 2016.”

En el expediente, consta informe de Secretaría General e Intervención Municipal de fecha 15 de septiembre de 2016, e informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 22 de septiembre del año en curso, que sirven de fundamento a esta propuesta.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, D. Francisco R. Martínez Meroño (Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D. Juan S. Sánchez Saura (Partido Socialista Obrero Español); D<sup>a</sup>. Rosalía Rosique García (Partido Independiente de Torre Pacheco) y D<sup>a</sup>. Josefa Marín Otón (Partido Popular) en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad con la propuesta formulada.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.** Instar a la Consejería de Educación a la instalación de un sistema que permita disminuir las elevadas temperaturas que se alcanzan en las aulas de infantil del CEIP

Ntra. Sra. del Rosario de Torre-Pacheco a la mayor brevedad posible, dado el peligro que supone para los/as docentes y para los/as menores de tres a cinco años que asisten a clase en dichas aulas.

**9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, SOBRE LA PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ENTORNO DE “EL PASICO”.**

Seguidamente, el Sr. Alcalde cedió la palabra a D. Nicolás Buendía Armero, Concejal del Grupo Municipal Popular, quien en primer lugar, quiso aclarar que ningún miembro de su Grupo Municipal, había sido requerido para la firma de facturas pendientes. A continuación, el Sr. Buendía Armero, dio lectura a una propuesta suya, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Nicolás Buendía Armero, Concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a la Corporación Plenaria tiene el honor de elevar la siguiente

**MOCION**

***“Sobre el entorno de la Ermita del Pasico”***

Para cualquiera que visite la Ermita de la Virgen del Pasico a poco que se dé una vuelta por los alrededores observará falta de cuidado, construcciones en estado de ruina y suciedad.

Todo este entorno al que nos referimos, es fácilmente observable cuando venimos por la F-21, la carretera del Roldán una vez que vamos bajando el puente sobre la vía, o paseando por el lugar:

La maleza que crece junto al talud de la carretera, los restos de varias quemadas de residuos, la falta de cuidado del arbolado en los montículos de tierra, y el estado de ruina de varias de las construcciones del entorno, le dan un aspecto deplorable y de descuido.

Porque consideramos que debe ser tratado de una manera especial, ya que es motivo de múltiples visitas. Porque es uno de los lugares más emblemáticos de Torre Pacheco, y que por ello debe presentar un aspecto más cuidado y atendido, es por lo que presentamos la siguiente:

**PROPUESTA:**

**Primero.-** Comunicar a los propietarios de la zona que pretendemos limpiar y mantener cuidado este entorno de forma permanente.

**Segundo.-** Dar instrucciones a la concejalía correspondiente para que se mantenga limpio y cuidado con asiduidad, durante todo el año.

**Tercero.-** Incluir en los presupuestos la partida económica que contemple este



mantenimiento.

**Cuarto.-** Iniciar contactos con los propietarios para la rehabilitación de las viviendas y conseguir así, la puesta en valor del entorno.- En Torre Pacheco, a 11 de Septiembre de 2016.”

Abrió el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, comenzado por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) el Sr. Martínez Meroño, quien reveló que la posición de su grupo era favorable a esta propuesta.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos su portavoz, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, también anunció el voto favorable de su grupo.

D. Juan Salvador Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expresó el total acuerdo de los componentes de su grupo con respecto a la propuesta formulada por el Sr. Buendía Armero.

D<sup>a</sup>. Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, se sumó a esta propuesta.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016.

Y sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación Plenaria, por unanimidad de los/as señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), acordó adoptar los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Comunicar a los propietarios de la zona que pretendemos limpiar y mantener cuidado este entorno de forma permanente.

**Segundo.-** Dar instrucciones a la concejalía correspondiente para que se mantenga limpio y cuidado con asiduidad, durante todo el año.

**Tercero.-** Incluir en los presupuestos la partida económica que contemple este mantenimiento.

**Cuarto.-** Iniciar contactos con los propietarios para la rehabilitación de las viviendas y conseguir así, la puesta en valor del entorno.

**10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL “GANAR TORRE-PACHECO”,  
SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ARTº 35 DEL REGLAMENTO DE AGUA**

## **POTABLE.**

En estos momentos, el Sr. Alcalde, intervino para indicar que en la Comisión Informativa, se comentó que esta propuesta debería disponer de un informe previo, por ello, consideraba que su redacción no era la más idónea. Por este motivo, preguntó a su ponente, el Sr. Martínez Meroño, si su grupo modificaba esta propuesta.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, afirmó que dejarían esta propuesta “sobre la mesa”. A lo que agregó, que su finalidad consistía en el derecho de los ciudadanos y empresas a no presentar ante la Administración, aquella documentación que ya obraba en su poder o que no era necesaria para ese procedimiento. Por tanto, consideraba que desde ésta Administración Local, debíamos comenzar a agilizarles a los ciudadanos todo este tipo de procesos y trámites administrativos.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016.

## **11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL “GANAR TORRE-PACHECO”, SOBRE ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE CONTENIDO SEXISTA.**

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde cedió la palabra al portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño. A continuación, se transcribe su texto íntegramente:

### **“PROPUESTA SOBRE PUBLICIDAD EXTERIOR DE CONTENIDO SEXISTA.**

Entendemos que es necesario dar un paso más y no sólo combatir la publicidad que está puesta de forma irregular sino ampliar a la publicidad de contenido sexista.

En este sentido el Observatorio de Imagen de las Mujeres cita entre sus criterios para determinar el sexismo en los contenidos de la publicidad:

- Frivolizar o justificar comportamientos o actitudes que coadyuven a la violencia de género.
- Situar a las mujeres en posiciones de subordinación o inferioridad, con menores capacidades o no aptas para asumir responsabilidades.
- Menospreciar o ridiculizar las actividades o valores atribuidos a las mujeres, o contraponer la superioridad de los masculinos.
- Ridiculizar, infravalorar o presentar de forma vejatoria a las mujeres en cualquier clase de actividad profesional.
- Utilizar el cuerpo femenino como un reclamo o un objeto sexual, pasivo y al servicio



de la sexualidad del hombre.

- Fomentar un modelo de belleza femenino basado en la juventud, delgadez o perfección corporal, de acuerdo a cánones poco reales, y que puedan proponer comportamientos lesivos para la salud de las mujeres o asociarse a su éxito personal y social.
- Utilizar el cuerpo femenino como un reclamo o un objeto sexual, pasivo y al servicio de la sexualidad del hombre.
- Asignar a las mujeres las responsabilidades del hogar y los cuidados, excluyendo o asignando un plano secundario a los hombres.
- Atribuir capacidades, según el sexo, para el ejercicio de diferentes profesiones o categorías profesionales, sugiriendo falta de aptitud de mujeres u hombres para alguna de ellas.
- Reflejar opciones o actividades sociales como adecuadas para hombres o para mujeres. Con especial atención a la infancia y la publicidad de juguetes.
- Recurrir a un lenguaje que excluya a las mujeres, específicamente cuando hay contradicción entre la imagen y el texto en el género aludido.

Consideramos que el Ayuntamiento como institución más cercana a la ciudadanía debe incluir en sus cuerpos normativos las adaptaciones de las disposiciones de otras leyes como:

Ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad, modificada por la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Artículo 3º. Declara ilícita la publicidad que “presente a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizado particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulneran los fundamentos de nuestro ordenamiento coadyuvando a generar la violencia a la que se refiere la L.O. de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”

Por todo lo expuesto se proponen los siguientes acuerdos:

## ACUERDOS:

- 1.- Instar a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior de manera urgente para que se adapte a la legislación vigente (Artículo 3º de la Ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad, modificada por la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género) e incluya los Criterios del Observatorio de Imagen de la Mujer.
- 2.- Proceder a la retirada de la publicidad sexista de la vía pública, en cualquiera de sus formatos, especialmente en las vallas publicitarias.
- 3.- Controlar que la publicidad expuesta en vallas dentro del término municipal no contenga contenido racista, xenófobo, homófobo o de cualquier otro tipo de discriminación que vaya contra los derechos y libertades recogidos en nuestra Constitución.”

Tras la exposición del Sr. Martínez Meroño, D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D<sup>a</sup> Verónica Martínez Marín (Partido Socialista Obrero Español); D<sup>a</sup>. Inmaculada C. Martínez Sánchez (Partido Independiente de Torre Pacheco) y D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón (Partido Popular) en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad con la propuesta formulada.

En su intervención, la Sra. Marín Otón puntualizó que, con respecto al tercer acuerdo recogido en la propuesta, debían aclarar quién iba a adoptar esas decisiones y se contemplara en la Ordenanza.

El portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, agradeció al resto de los Grupos Municipales su apoyo a esta propuesta. En relación a lo expuesto por la Sra. Marín Otón, dijo que quién debía controlar este asunto eran los Organismos competentes, siendo en este caso, la Concejalía-Delegada en esta materia y, que según la Ley, recaía en la Policía Local.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016.

Y sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación Plenaria, por unanimidad de los/as señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita anteriormente.

## **12º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CENTROS**





## **EDUCATIVOS.**

Con la venia del Sr. Alcalde hizo uso de la palabra el Sr. Bueno Rabadán, quien dio lectura a una propuesta que literalmente dice así:

“D. Francisco Bueno Rabadán, Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular de Torre Pacheco, al Pleno Municipal, presenta la siguiente

### **MOCION PARA LA DOTACION DE ENFERMERIA ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO**

La educación para la salud puede abordarse desde diferentes planteamientos, siendo el tratamiento transversal el más aplicado, si bien, estudios desarrollados al respecto han evidenciado carencias en esta metodología con población escolar. Diferentes estudios llevados a cabo en España muestran como nuestro país cuenta con tasas elevadas de colesterol e hipertensión arterial en adolescentes y un aumento alarmante en la prevalencia de sobrepeso y obesidad.

La educación para la salud en el ámbito escolar ha de tener como fin inculcar conocimientos, actitudes y hábitos positivos de salud al individuo durante sus primeras etapas de desarrollo. Todo ello con el fin de orientarles en comportamientos promotores de salud y de prevención de las principales enfermedades de este grupo de edad.

Las tareas y actividades de los profesionales de enfermería que desarrollan su labor en el centro escolar incluyen elaboración de programas que mejoran los estilos de vida de la población escolar, promoción de la salud, así como la atención, control y seguimiento de la norma de los especialistas en aquellos alumnos con patologías crónicas tales como diabetes, asma, alergias o intolerancia alimentaria, entre otras.

Este servicio que plantea la presencia de profesionales de enfermería en las escuelas e institutos no es nuevo en nuestro país, ya que aunque no sea de forma masiva, está presente en el País Vasco, Cataluña, Madrid, Castilla y León, Extremadura o la Comunidad Valenciana (aunque en cada sitio de una forma diferente); ni tampoco es nuevo en otros países de nuestro entorno como Francia, Estados Unidos, Suiza, Suecia, Noruega o Reino Unido; donde la enfermería escolar ha demostrado que puede aportar detección de malos tratos y bullying, además del cuidado a niños con necesidades especiales, estrategias de prevención y medidas de seguridad, y tiene como objetivo

añadido llevar a cabo actividades para fomentar la salud.

Son muchas las razones que justifican la puesta en funcionamiento de este servicio, como así lo han expresado varias asociaciones sanitarias y/o los propios consejos profesionales y sindicatos de enfermería. La dotación de este servicio no solo asegura mejorar las condiciones de vida de muchos niños y familias sino que supone el ahorro de la propia administración en la administración de los recursos, y para las familias asegura compatibilizar la vida profesional con la familiar.

Durante el pasado curso escolar 2015-2016 la Consejería de Educación de la Región de Murcia, apoyada por el Colegio de Enfermería, comenzó de forma experimental un modelo de colegios de referencia para los niños que necesiten cuidados sanitarios en dos colegios (el CEIP Ntra. Sra. del Carmen de Murcia y el Colegio Público "El Sifón" de Molina de Segura), que tenía como objetivo el desarrollo de las siguientes funciones:

- Control y seguimiento del alumnado con enfermedades crónicas en colaboración con las familias, facultativos y demás miembros del equipo de salud.
- Coordinación con los servicios de salud.
- Detección precoz de problemas de salud.
- Facilitar la integración de los alumnos con problemas físicos, psíquicos o sociales.
- Asistencia sanitaria.
- Promocionar, proteger, mantener y rehabilitar la salud de la comunidad educativa.
- Identificar y valorar las necesidades de salud y los cuidados que requieren los individuos considerando los aspectos biopsicosociales.
- Prevenir problemas de salud, creando un ambiente sano y seguro.
- Asesoramiento técnico en el medio educativo.
- Servir de modelo al alumnado como agente de salud.
- Asesorar como especialista en el marco sanitario a toda la comunidad escolar en la Consulta de Enfermería.
- Coordinar con el equipo profesional y directivo del centro escolar la planificación de la actuación en salud, especialmente en la relacionada con su función docente, incluyendo ésta en el proyecto educativo del centro y la programación general anual

En la actualidad, son muy pocos los colegios, escuelas infantiles y/o institutos que cuentan con la figura de la enfermera escolar en su centro (en nuestro municipio ninguno), y los pocos centros que disponen de estos profesionales suelen ser concertados o privados.

Muchas familias de nuestro municipio tienen niños que sufren enfermedades crónicas como diabetes, epilepsia, alergias severas, hemofilia, anorexia/bulimia o simplemente



que de forma temporal deben recibir (por prescripción médica) la administración de fármacos se ven obligadas a tener que dejar sus trabajos para poder acudir al centro para atender las necesidades de sus hijos a las cuales este servicio les ayudaría a conciliar su vida familiar y laboral. Por tanto consideramos que constituye una necesidad imperiosa a cubrir.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular de Torre Pacheco consideramos que la implantación de un sistema de enfermería escolar, aunque sea de carácter itinerante por los distintos centros educativos, sería un avance muy importante tanto desde el punto de vista de la atención como de la prevención y promoción de los hábitos saludables.

Con la presentación de esta moción ante el pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco en la que apostamos de una forma inequívoca por la presencia de la enfermera escolar en los centros educativos pretendemos dar voz a muchos padres y madres de alumnos del municipio que nos lo han solicitado y mostrar claramente nuestra apuesta por la educación para la salud. Y como dice el refranero español “para muestra un botón” nos encantaría que Torre Pacheco se uniese lo antes posible a la corta lista de municipios de la Región que cuentan con este tipo de profesionales en sus escuelas infantiles municipales.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal del Partido Popular de Torre Pacheco proponemos para su debate y aprobación a este Pleno los siguientes acuerdos:

1. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Torre Pacheco a que realice un estudio económico del coste de este servicio para las Escuelas Infantiles del municipio y una vez cuantificado pueda incorporarlo en la elaboración de los nuevos presupuestos para el año 2017.
2. Instar a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia a que continúe expandiendo su programa de centros de referencia como modelo intermedio para una total implantación en todos los centros educativos, considerando algún centro educativo de Torre Pacheco como una posibilidad de ampliación.
3. Instar a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia que estudie la posibilidad de implantar un servicio itinerante de Enfermería Escolar en los distintos centros educativos del municipio.-Torre Pacheco, 22 de septiembre de 2016.”

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, hizo uso de la palabra en primer lugar, D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien consideró que se trataba de una propuesta bastante acertada, no obstante, respecto al primero de sus acuerdos manifestó que teníamos una serie de condicionantes. Explicó, que la competencia a nivel municipal en materia de sanidad era muy limitada, por ello, dudaban si era procedente o no poder ejecutar este gasto. A lo que añadió, que se debería contratar a personal para que realizara este servicio con las restricciones interpuestas por la actual Ley de Presupuestos Generales del Estado. En cuanto a los acuerdos segundo y tercero de esta propuesta, reveló que su grupo estaba totalmente de acuerdo.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos su portavoz, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, consideró que se trataba de una propuesta muy interesante, por tanto su voto sería favorable. No obstante, manifestó estar de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Martínez Meroño, en cuanto al primero de sus acuerdos, puesto que debíamos tener en cuenta las limitaciones a las que estábamos sujetos en materia de contratación. Terminó su intervención, mostrando su conformidad a la realización del estudio económico de su coste.

D. Carlos López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, en primer lugar, expuso que le parecía una propuesta bastante acertada, sin embargo, para que su grupo la votara de manera favorable, solicitaban sustituir el primero de sus acuerdos por solicitar un informe para determinar si esta competencia era propia de este Ayuntamiento, y si efectivamente se tratara de una competencia municipal, incorporarla en los presupuestos.

En el mismo sentido se manifestó D<sup>a</sup>. Inmaculada C. Martínez Sánchez, concejal del Grupo Municipal Independiente, al considerar adecuado la elaboración de dicho informe y mostrar su conformidad al segundo y tercer acuerdo recogido en la propuesta. Seguidamente, el ponente de la propuesta, el Sr. Bueno Rabadán, afirmó que las escuelas infantiles eran competencia del Ayuntamiento aunque fuera impropia, al igual que otras competencias que estábamos prestando como el banco de libros, la escuela de danza, la radio etc., para las cuales habíamos solicitado un permiso para poder ejercerlas. Finalmente, aseveró que no aceptaba dicha enmienda, puesto que consideraba que se trataba de una excusa del resto de los Grupos Municipales para no llevar a cabo este servicio.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de



septiembre de 2016.

Finalmente el resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales:

Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez y Doña Verónica Martínez Marín. En total: ONCE VOTOS EN CONTRA.

SE ABSTUVO D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total: UNA ABSTENCIÓN.

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: NUEVE VOTOS A FAVOR.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (nueve votos a favor, once votos en contra y una abstención), desestimó la propuesta del Grupo Municipal Popular, sobre la dotación del Servicio de Enfermería en Centros Educativos.

Antes de concluir con este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde, indicó que era evidente que todos los Grupos Municipales, pretendían votar favorablemente esta propuesta si se aceptaba dicha enmienda, por ello el Equipo de Gobierno, intentaría que esta propuesta progresara.

### **13º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA BAJADA DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IBI.**

Acto seguido, el Sr. Alcalde, explicó que esta Moción presentada el día 21 de septiembre por D<sup>a</sup> Juana María Madrid Saura, Concejala del Grupo Municipal Popular, en la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016, se instó a la Intervención Municipal a la realización de un informe previo para poder someterla al Pleno, sin embargo, al estar sin terminar procedía dejarla “sobre la mesa” e incluirla en el próximo Pleno Ordinario del mes de octubre.

Hizo uso de la palabra D<sup>a</sup> Juana María Madrid Saura, Concejala del Grupo Municipal Popular, quien dijo que tal y como se comprometió en el pasado Pleno había elaborado esta Moción, no obstante, procedía tal y como había expuesto el Sr. Alcalde, dejarla “sobre la mesa”, ante la falta de dicho informe. Concluyó su intervención, confirmando que existía un informe de la Jefa de Sección de Tributos, que manifestaba que estaba dentro de plazo y que el tipo impositivo del IBI podía oscilar del 0,4% al 1,1%, por tanto, se podía reducir.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016.

**14.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL “CIUDADANOS”, SOBRE EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EXTRAESCOLARES, DE REFUERZO, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.**

Para la exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. A continuación se transcribe literalmente su texto:

**“D.RUBÉN TARDIDO IZQUIERDO**, Concejala-Portavoz del partido Ciudadanos Partido de la Ciudadanía Torre Pacheco.

**AL AYUNTAMIENTO PLENO, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EXTRAESCOLARES DE REFUERZO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.**

**MOCIÓN**

La calidad de la enseñanza que se imparte en los centros de nuestro municipio no sólo es un indicador del desarrollo, social, económico y de bienestar alcanzado, sino también del venidero. Proveer de una escolaridad con altos niveles de excelencia educativa, capaz de estimular el desarrollo integral de niños y jóvenes de nuestro municipio, no sólo debe ser un objetivo de nuestro país y Comunidad Autónoma, sino también de nuestro municipio.

Los representantes políticos de este ayuntamiento no debemos permanecer ajenos a esta inquietud. La formación de nuestros jóvenes y en concreto el problema del fracaso escolar debe ser punto de partida para un proceso de reflexión y toma de decisiones que guíen y reorienten estrategias para mejorar los resultados y rendimientos académicos de nuestra población escolar con el objetivo de compensar los efectos de la desigualdad a



través de políticas de protección social cuya finalidad sea incidir en aspectos futuros de empleabilidad y desarrollo individual y social.

España es líder de la Unión Europea en fracaso escolar, con una tasa del 21,9 % de jóvenes que abandonan prematuramente el sistema educativo habiendo completado como mucho el primer ciclo de secundaria.

A nivel autonómico, según los resultados de PISA 2012 – 2013, la Región de Murcia tienen unas tasas de idoneidad en las edades de 8,10,12,14 y 15 años por debajo de la media nacional y en los casos de 14 y 15 años la tercera más baja de todo el territorio nacional. Con unos resultados de lectura de 26 puntos por debajo de la media nacional (la segunda por la cola) empeorando incluso en más de 18 puntos con respecto al informe PISA 2009.

Así mismo, ocupa los primeros puestos entre todas las Comunidades Autónomas, en porcentajes de alumnado repetidos en Educación Primaria y Secundaria.

Como pueden observar, el panorama es muy desalentador y aflictivo como para pensar en una mejora cualitativa de los niveles educativos en los próximos años, logrando reducir los problemas de fracaso, absentismo y abandono escolar.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, reconoce en el artículo 1.b) la igualdad de oportunidades y el fomento de la equidad, como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, con el objetivo de alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad, la inclusión educativa, la igualdad de derechos que contribuya a superar cualquier discriminación y el acceso universal a la educación, como elementos compensadores de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de cualquier tipo de discapacidad.

En esta misma Ley Orgánica, junto con la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa se destaca como primer principio pedagógico la necesidad de actuar sobre los alumnos que empiezan a manifestar problemas de retraso escolar desde el mismo momento en que dichos problemas son identificados. Para ello se propugna la mejora en los medios de detección y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten esas dificultades.

Desde Ciudadanos creemos en el compromiso y la responsabilidad de las diferentes

administraciones públicas, y que debemos elevar los niveles de equidad e igualdad de oportunidades, es decir ofrecer los recursos necesarios para que todo el alumnado, independientemente de sus circunstancias personales, sociales, culturales, éticas o cualquier otra, logre el desarrollo integral de todas sus potencialidades y se asegure un éxito escolar en base a sus capacidades.

Para la consecución de estas finalidades, es incuestionable la responsabilidad de todas las administraciones con competencias educativas mediante procesos de cooperación en la prestación de servicios educativos y en la realización de actividades o servicios complementarios.

Si bien es verdad que la legislación actual no confiere a los ayuntamientos la condición de administración educativa, si se nos reconoce y se nos encomienda, dentro la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, cometidos educativos o competencias delegables, pues dentro de ellas se menciona expresamente la “realización de actividades complementarias en los centros docentes” (art. 27.3).

Con esta moción pretendemos instar al establecimiento de un programa de apoyo y refuerzo educativo que persiga el ofrecer, en el contexto de la escuela y en colaboración con los profesionales del sector, recursos y acciones para aquellos alumnos y alumnas que no tienen el entorno familiar y social que los niños necesitan como medio de garantía de éxito con el propósito de reducir los niveles de fracaso y abandono escolar. La finalidad es compensar las desigualdades existentes en el acceso a los recursos formativos fuera del horario escolar.

Por otro lado, Torre Pacheco es una localidad donde existe una población universitaria cada año más numerosa. Estos estudiantes suponen un activo social posible así como una herramienta suficientemente formada y capacitada para participar en actividades de formación formal, aplicando sus conocimientos y valores en experiencias de aprendizaje formales.

**Por todo ello, se plantea al Pleno el debate y aprobación de la siguiente MOCIÓN:**

El Pleno insta al gobierno de nuestra localidad en general y a la concejalía de Educación en particular, a que, en materia de prestación de servicios educativos y en la realización de actividades o servicios complementarios, lleve a cabo las siguientes medidas:

1. Planificar, desarrollar e impulsar de forma decidida un **programa de actividades extraescolares de refuerzo en los centros de educación primaria y secundaria obligatoria**, con el objeto de dar apoyo a menores escolares con desventaja social y académica para reforzarles las competencias lingüísticas y matemáticas. Debería dar comienzo lo antes posible. En la selección de los beneficiarios del programa debería





intervenir tanto el centro educativo como la concejalía de Servicios Sociales.

2. Establecer un proyecto de colaboración con el Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado de la Universidad de Murcia con el fin de proveer de los recursos humanos a las actividades extraescolares del programa en cuestión.

3. **Potenciar los acuerdos de colaboración y convenios con otras entidades y fundaciones como la “Obra Social” de la Caixa con el objeto de complementar las ayudas en recursos materiales y/o humanos y poder participar en programas de estas características que estas entidades ofrezcan.**

**No Obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-En Torre Pacheco, a 22 de septiembre de 2016.”**

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, todos los Grupos Municipales excepto el Popular que proclamó su voto de abstención, mostraron su conformidad a la propuesta al considerarla bastante acertada.

En su intervención, D<sup>a</sup> Juana María Madrid Saura, Concejala del Grupo Municipal Popular, consideró que esta moción tenía sentido en otros Municipios porque Torre-Pacheco contaba con un tejido asociativo muy amplio, puesto que muchas Asociaciones, AMPAS, FAPA etc. realizaban estas actividades, y apoyar esta Moción significaría ir un poco en detrimento de ese tejido asociativo.

D<sup>a</sup>. Inmaculada C. Martínez Sánchez, concejala del Grupo Municipal Independiente, afirmó, que no significaría ningún detrimento porque se podría aprovechar ese tejido asociativo para poder llevarlo a cabo.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez

Marín, D. J. Rubén Tardido Izquierdo y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: TRECE VOTOS AFIRMATIVOS.

SE ABSTUVIERON de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea. En total: OCHO ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (trece votos a favor y ocho abstenciones), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta anteriormente transcrita.

### **15°.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA HACER DE TORRE-PACHECO “CIUDAD CARDIO-PROTEGIDA”.**

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Roca Egea, quien en primer lugar, solicitó que “constara en acta” que no le habían citado del Ayuntamiento para que firmara facturas. Así mismo, aprovecho la ocasión, para desearle a todos los pachequeros y pachequeras unas felices fiestas patronales e invitó al resto de los vecinos del Municipio a que participaran y disfrutaran de sus actos. Acto seguido, la Sra. Roca Egea, procedió a la lectura de la propuesta, cuyo tenor literal es el que sigue:

“La Concejala *M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea* del Grupo Municipal Popular de Torre Pacheco eleva al Pleno Municipal la siguiente:

### **MOCIÓN PARA HACER QUE TORRE PACHECO SEA UNA CIUDAD CARDIOPROTEGIDA.**

**Un Espacio Cardioprotegido** es aquel que cuenta con desfibriladores externos semiautomáticos de fácil acceso para los primeros intervinientes, para lograr la desfibrilación antes que hayan transcurrido el tiempo máximo recomendable desde que ha ocurrido el paro cardíaco.

El lugar donde debemos instalar y formar a primeros intervinientes se caracteriza porque existe un riesgo evidente de que se presenten paradas cardíacas, bien porque se concentren un número muy elevado de personas como, estaciones de tren, polideportivos, teatros, centros de día, etc., o bien porque se encuentren personas de elevado riesgo, como por ejemplo en centros de actividades deportivas o para los pacientes cardíacos. O también por el hecho de ser inaccesible para los equipos de los Sistema de Emergencias Médicas, donde si se presenta una fibrilación ventricular (FV) la muerte es inevitable si no se dispone de un DESA.



“Una parada cardíaca puede ocurrir a cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar”.

En España se estima que cada año se producen más de 30.000 paradas cardíacas, lo que equivale a una media de un paro cardíaco cada 20 minutos, ocasionando 4 veces más muertes que los accidentes de tráfico.

Más del 85% de las muertes súbitas son de origen cardíaco, el 90% de ellas se producen en entornos extra hospitalarios y tan sólo un 5% sobreviven sin secuelas.

La única forma de conseguir una mayor supervivencia es un tratamiento adecuado y precoz de las víctimas a través de una correcta Resucitación Cardiopulmonar (RCP), y por consiguiente la necesidad de un acceso rápido y fácil a los Desfibriladores Externos Semiautomáticos (DESA). Este acceso público a la desfibrilación realizado por personal no sanitario capaz de procurar a la víctima asistencia antes de que transcurran los primeros minutos tras la parada cardíaca, es fundamental para aumentar las probabilidades de éxito de la reanimación.

Dada la importancia de luchar contra los paros cardíacos repentinos, tanto el Ministerio de Sanidad como las correspondientes Consejerías de Sanidad a nivel autonómico han aprobado decretos que regulan y recomiendan el uso de los desfibriladores en entorno extra hospitalario; En el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se corresponde con el Decreto n.º 349/2007, de 9 de noviembre.

**Los certificados de Espacios Cardioprotegidos** dictaminan que una empresa, asociación o institución puede garantizar que en caso de que se produzca un paro cardíaco repentino en sus instalaciones, aquella está preparada para actuar eficientemente como primer interviniente hasta la llegada de los servicios de emergencia, con el fin de poder así conseguir las mayores tasas de supervivencia posibles. Para obtener dicha certificación se debe cumplir con una serie de requisitos:

- 1. DESFIBRILADOR Y DISTRIBUIDOR:** Normativas, seguros y cumplimiento de regulaciones de venta de material.
- 2. MANTENIMIENTO:** Control de caducidades informatizada, tanto de baterías como de parches.
- 3. FORMACIÓN MÍNIMA:** Acceso público a la desfibrilación, 90 minutos, y

reglamentaria según normativas de las distintas CCAA.

**4. INSTALACIÓN:** Distribución, ubicación y señalización.

**5. RENOVACIÓN:** Bianual, reciclaje de formación obligatoria, renovación de parches y baterías.

La “Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias” (SEMICYUC) y "American Heart Association (AHA), entre otras, manifiestan, a través de la experiencia acumulada, que queda totalmente demostrado que el funcionamiento de la "CADENA DE SUPERVIVENCIA" es esencial para la atención de la parada cardiaca. Son unas recomendaciones que destacan la importancia de actuar con una secuencia de acciones establecida ante cualquier sospecha de parada cardiorespiratoria (PCR).

Con su aplicación puede lograrse una importante tasas de supervivencia y disminuir las posibles secuelas. Las técnicas de Resucitación Cardiopulmonar (RCP) Básica son sencillas y pueden aprenderse mediante cursos reglados de corta duración. El conocimiento de las mismas evita problemas humanos, éticos y legales que puede conllevar una actitud de omisión ante una situación tan dramática como es la parada cardiorespiratoria (PCR).

**En vista de todo lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**1. Este ayuntamiento adoptará todas las medidas necesarias para cumplir con los requisitos que se precisen para obtener la certificación oficial que acredite a Torre Pacheco como ciudad cardioprotegida y se comprometerá a mantenerlo en el tiempo.**

**2. Poner en marcha un programa destinado a facilitar y promover entre sus vecinos (niños y adultos), medidas de prevención, protección y reacción frente a estas enfermedades y sus consecuencias.**

**No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.-En Torre-Pacheco a 29 de Septiembre de 2016.”**

Tras la exposición de la Sra. Roca Egea, D. Francisco R. Martínez Meroño (Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D. Juan S. Sánchez Saura (Partido Socialista Obrero Español); D. Raúl Lledó Saura (Partido Independiente) en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad con la propuesta formulada.

En su intervención, D. Raúl Lledó Saura, Concejal del Grupo Municipal Independiente, comentó que se le estaba requiriendo a la Consejería de Educación que colocara



desfibriladores en los colegios y en los institutos de su competencia, al igual que a la Consejería de Familia para que procediera a su colocación en los Centros de Mayores cuya gestión les competía. En cuanto al segundo de sus acuerdos, dijo que a través de Protección Civil, estaban estudiando la posibilidad de que efectivamente se pudiera poner en marcha ese programa para fomentar y concienciar a los ciudadanos de que este tipo de iniciativas y cursos eran necesarios.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación Plenaria, por unanimidad de todos los señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), acordó aprobar la anterior propuesta transcrita en todos sus extremos.

#### **16º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN APOYO A LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO.**

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde cedió la palabra a la ponente de la misma, la Sra. Marín Otón. A continuación, se transcribe íntegramente su contenido:

“D<sup>a</sup>. Josefa Marín Otón, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular de Torre Pacheco, al Pleno Municipal, presenta la siguiente

#### **MOCION EN APOYO DE LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO**

La agricultura en la Región de Murcia representa un sector estratégico en la economía regional. Es uno de los pilares fundamentales, desde el punto de vista socioeconómico de la Región de Murcia, de la Comarca del Campo de Cartagena y especialmente del municipio de Torre Pacheco.

Su importancia queda reflejada en el valor de producción de la Rama Agraria, con 1.440 millones de euros de Producción Final Vegetal (frutas y hortalizas), un porcentaje de trabajadores cercano al 10% de la población activa regional, una renta agraria por ocupado de 25.799 euros (según datos de la Encuesta de Población Activa de 2007) o que la producción agroalimentaria destinada a la exportación representa un porcentaje

superior al 50% con respecto al mercado regional.

El sector agrícola es uno de los grandes generadores de empleo, alcanzando junto con la ganadería casi el 94% del empleo del sector primario. Por otra parte, forman el paraguas económico sobre el que se cobija gran parte del empleo y la actividad de otros servicios económicos, tanto industriales o de transformación como de transporte y comercialización.

Por otra parte la singularidad ambiental y la potencia turística del Mar Menor es uno de los activos al que los ciudadanos de esta región, de esta comarca y por supuesto de este municipio de Torre Pacheco no podemos (ni queremos) renunciar.

El sector agrícola de la Comarca de Cartagena y por tanto el del municipio de Torre Pacheco ha sido injustamente acusado de ser el principal causante de los problemas medioambientales que sufre actualmente la laguna del Mar Menor. Y aunque apoyamos firmemente que el Mar Menor debe recuperarse, la agricultura del Campo de Cartagena y de nuestro municipio también debe seguir teniendo opciones. No se debe tratar de elegir entre uno u otro.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal del Partido Popular de Torre Pacheco proponemos para su debate y aprobación a este Pleno los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Torre Pacheco a que ponga en marcha una campaña informativa a través de todos los medios de comunicación que tenga a su alcance para explicar y concienciar a los ciudadanos de la importancia y repercusión que tiene el sector agrícola en nuestro municipio y la necesidad de que todos juntos lo apoyemos.

2.- Instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente y a la Confederación Hidrográfica del Segura a que comience de inmediato con la legalización de los pozos y desalobradoras que cumplan con todas las garantías de salud y medioambientales que la ley exige; sin esperar ni siquiera a que estén finalizadas las obras de conducción que actualmente se están ejecutando.

3.- Instar a todos los Partidos Políticos con representación en el Parlamento español a que pongan en marcha un gran Pacto Nacional por el Agua.-Torre Pacheco, 23 de septiembre de 2016.”

Terminó su exposición, la Sra. Marín Otón, resaltando que esta propuesta, sobre todo, se fundamentaba en limpiar “la imagen” de los agricultores de Torre-Pacheco, del Campo de Cartagena y de la Región de Murcia.

Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz de Ganar Torre-Pacheco



(Izquierda Unida-Verdes), confirmó que la imagen de los agricultores de Torre-Pacheco estaba “limpia”. Asimismo, consideró que se trataba de una Moción muy partidista, y mostró su disconformidad con el segundo de sus acuerdos, al considerar que los pozos se legalizarían si cumplían los requisitos establecidos para ello. A lo que agregó, que los propios agricultores habían reconocido que habían sido parte del problema de la contaminación que sufría el Mar Menor, aunque también habían denunciado que, desde hacía muchos años, debían haber adoptado las medidas oportunas para evitar esta situación, por tanto, quedaba patente la “dejadez” por parte de las Administraciones Públicas. Admitió, que se trataba de una propuesta con un argumento demagógico, y explicó que al ser una Región con bastante escasez de agua debíamos empezar a estudiar otras vías, como por ejemplo técnicas de riego más avanzadas, investigación y desarrollo, producción de alimentos con menos agua de la que disponíamos, apostar por una agricultura más sostenible y ecológica consecuente con el medio ambiente, entre otras. Por todos estos motivos, sino retiraban esta propuesta el voto de su grupo sería en contra.

D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, dijo que su grupo estaba totalmente a favor de los agricultores de nuestra Región, del Campo de Cartagena y de Torre-Pacheco, puesto que consideraban que no eran los culpables de lo que estaba ocurriendo en el Mar Menor. Añadió, que podían ser parte del problema, sin embargo, todos éramos responsables al no realizar, en general, un buen uso. Terminó, anunciando que su grupo votaría favorablemente esta propuesta, no obstante, consideraban que deberían modificar el segundo de sus acuerdos.

Acto seguido, en nombre del Grupo Municipal Socialista, intervino su portavoz D. Juan Salvador Sánchez Saura, quien consideró que la Moción reflejaba datos que a grandes rasgos, eran ciertos y asumibles, no obstante, la calificó de un poco “enmascarada”. Afirmó, que el Presidente de la CCAA, y por tanto del partido popular, había echado la culpa a los agricultores y a la agricultura de la situación actual del Mar Menor. Con respecto al segundo acuerdo recogido en la propuesta, manifestó que era cometer un “delito” no esperar a que las obras de conducción estuvieran finalizadas. Con respecto al último de sus acuerdos, recordó que el partido popular había retirado de su programa

electoral la recuperación del Plan Hidrológico Nacional. Concluyó su intervención, asegurando que la política que en estos momentos estaba aplicando el partido popular en materia de agua, consistía en enfrentar y dividir a todos los agricultores. Por todos estos motivos, su grupo votaría en contra de esa propuesta.

D<sup>a</sup> Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, en cuanto al primer acuerdo de la propuesta, afirmó que en este Municipio no había que concienciar a nadie de que la agricultura era el motor principal y fundamental, puesto que todos los ciudadanos eran conocedores de ello. Con respecto al segundo de sus acuerdos, mostró su conformidad con lo expuesto por los portavoces del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) y el Socialista. Concluyó, diciendo que lo único que su grupo podía apoyar de esta propuesta, era su tercer punto, sin embargo, consideraban que no se podía conseguir debido a la situación que atravesaba actualmente la política de nuestro país. Concluyó, la Sra. Rosique García, diciendo que el Grupo Municipal Popular, presentaba esta Moción para justificarse porque los únicos que habían manchado la imagen de la agricultura, eran el Presidente de la CC.AA y la propia Consejera con sus inadecuadas declaraciones. Por todo ello, el voto de su grupo sería contrario a su aprobación.

En el turno de réplica, la Sra. Marín Otón, defendió su propuesta ratificando que no existía ningún tipo de demagogia política en ella.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M<sup>a</sup> Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín y Don Francisco R. Martínez Meroño. En total: DOCE VOTOS EN CONTRA.

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea y Don José Rubén Tardido Izquierdo. En total: NUEVE VOTOS AFIRMATIVOS.





Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos en contra y nueve votos a favor), acordó desestimar la Propuesta del Grupo Municipal Popular, anteriormente transcrita.

(DILIGENCIA: Se hace constar por la Sra. Secretaria General que, en este momento, se cumplían las cero horas del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, día posterior al de la convocatoria).

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN:**  
**17º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL MES DE AGOSTO, QUE COMPRENDEN LOS DECRETOS DEL 1.129 AL 1.242 DE 2016.**

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías-Delegadas durante el mes de agosto que comprendían los decretos numerados desde el 1.129 hasta el 1.242 del año 2016.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores y señoras concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

**18º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SECRETARÍA RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN EL P.I. DE BALSICAS Y DOLORES DE PACHECO.**

Acto seguido el Sr. Alcalde, dio cuenta del Informe de Secretaría relativo a la enajenación de parcelas en el Polígono Industrial de Balsicas y en el Polígono Industrial de Dolores de Pacheco, que literalmente dice así:

**“INFORME DE SECRETARÍA**

Visto el expediente instruido para la enajenación de diversas parcelas de titularidad municipal ubicadas en el Polígono Industrial Municipal de Dolores de Pacheco y en el Polígono Industrial Municipal de Balsicas (Plan Parcial Industrial Municipal, Aui nº2 de Dolores de Pacheco, y del Plan Parcial Industrial Municipal de Balsicas), aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de agosto de 2015, se puede informar:

**Primero.-** En el pliego redactado para regir la enajenación de bienes inmuebles

de referencia no se hacía expresa mención a la existencia de cargas en la finca registral 39.560, que se incluye entre las fincas a enajenar.

Al respecto, se emitió informe jurídico de fecha 5 de noviembre de 2015, del siguiente tenor literal:

*“En relación el expediente que se tramita para la enajenación de varias parcelas de titularidad municipal, ubicadas en los Planes Parciales Industriales Municipales AUi nº2 de Dolores de Pacheco y de Balsicas, se puede informar:*

*Primero.- Que en el pliego de condiciones administrativas particulares que rige la licitación, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de agosto de 2015, no se hace expresa mención a la existencia de cargas en la finca registral 39.560, que se incluye entre las fincas a enajenar.*

*Al respecto, en la nota simple informativa emitida por el Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, se hace constar que la parcela 85 de la Manzana 9 del Plan Parcial Industrial Municipal de Balsicas (finca registral 39.560, inscrita en el Tomo 3144, Libro 806, Folio 192, Alta 9) aparece gravada con:*

*1.- Hipoteca a favor de Banco de Valencia, S.A.*

*2.- Hipoteca a favor de Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra, Caixanova.*

*No obstante, ambas hipotecas fueron subrogadas por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con las respectivas formalizaciones en escritura pública de fechas 26 de octubre de 2007 y 22 de noviembre de 2007, según consta en las inscripciones 7ª y 8ª. Resulta, por tanto, que la titularidad de la finca y la de los créditos hipotecarios antedichos corresponde en su integridad al Ayuntamiento de Torre-Pacheco.*

*En consecuencia, a modo de aclaración para los futuros licitadores, procedería incluir en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares una cláusula que contemplara el compromiso del Ayuntamiento de cancelar las cargas hipotecarias en el mismo momento en que se formalice la escritura de compraventa, a los efectos de exonerar al futuro adquirente de ninguna obligación con respecto a los créditos hipotecarios existentes que constan inscritos en el Registro de la Propiedad.*

*Segundo.- La introducción en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares supone una modificación del citado documento, modificación que está sujeta a los mismos requisitos que su aprobación y, puesto que la misma requiere Acuerdo adoptado por mayoría absoluta de los miembros del Pleno Municipal, la propuesta que se formule deberá ir precedida de informe jurídico de la Secretaría General.*

*Tercero.- Habida cuenta que el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento, y*



*que los actos de trámite no están delegados en la Alcaldía, se propone la adopción, en el mismo acto, del acuerdo plenario que delegue todos los actos de trámite en la Alcaldía, (tal y como posibilita la Disposición Adicional Novena del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), a los efectos de agilizar la tramitación administrativa del expediente de contratación.”*

**Segundo.**- Llevados a cabo los trámites legalmente exigibles a instancias de este Ayuntamiento, el 16 de mayo de 2016, por el Sr. Registrador de la Propiedad de Torre-Pacheco se llevó a cabo la cancelación de las referidas cargas, a los efectos de que quedara depurada la situación jurídica de todos los bienes incluidos en el procedimiento de enajenación.

**Tercero.**- Una vez depurada la situación jurídica de todos los bienes incluidos en el procedimiento, es de interés para este Ayuntamiento la continuación del procedimiento, si bien, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones, que se remonta a un año atrás, se plantea la cuestión de la posible caducidad del expediente y de la oportunidad de llevar a cabo el reinicio de las actuaciones.

Al respecto, y de forma general, debe tenerse en cuenta que el vigente texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), no ha fijado plazo de caducidad de los procedimientos regulados en ella, pero sí contiene una previsión de supletoriedad de la LRJAPC (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Así, la Disposición final tercera punto 1 del TRLCSP dispone: *“Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y normas complementarias.”*

Como primera consecuencia de esta previsión de supletoriedad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LRJAPC, en términos generales la Administración está obligada a dictar una resolución expresa en el plazo máximo de tres

meses.

En este sentido se pronunció el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en informe dirigido a este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2.010, al considerar caducado el expediente de resolución contractual 114/19V, por tratarse de un procedimiento que no se resolvió en el plazo máximo de tres meses desde su iniciación, y ello en aplicación de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 42.3 LRJPAC. Se indicaba en ese informe que debería el órgano de contratación declarar la caducidad del expediente y, una vez notificada a los interesados, podría iniciar un nuevo procedimiento de resolución, al que deberían incorporarse las actuaciones seguidas en el caducado, por razones de economía procesal.

No obstante, en cuanto a los procedimientos de adjudicación de contratos, en particular, se ha venido considerando por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado que no es de aplicación ese plazo máximo de caducidad, debido principalmente a que la complejidad propia de los procedimientos de contratación exige multitud de actuaciones y, además, en ellos la Administración no ejerce potestades sancionadoras o, en general, de intervención susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, tal como establece el artículo 44.2 de la LRJAPC. Y este extremo se pone de manifiesto en el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Región de Murcia 2/2015 de 22 de enero, del siguiente tenor literal:

“El criterio contrario a la aplicación de la caducidad a los procedimientos de contratación fue sostenido en el Informe 16/00, de 11 de abril de 2000, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado cuando literalmente se decía lo siguiente: *“la duración y efectos de los procedimientos de adjudicación de los contratos y de los llamados procedimientos para la modificación, resolución, cesión de los contratos y subcontratación debe quedar subordinada al cumplimiento de los trámites y al despliegue de efectos que la legislación de contratos de las Administraciones Públicas consagra y si tales trámites y efectos son incompatibles con los plazos y efectos que la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala esta última debe quedar descartada en su aplicación puramente supletoria...y la primera conclusión que, por tanto, debe ser mantenida es la de que en los procedimientos reseñados de adjudicación, modificación, resolución, cesión de los contratos y subcontratación deben cumplirse los trámites y deben producirse los efectos que señala la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, cualesquiera que sean los plazos de duración y efectos*



*recogidos en las normas puramente procedimentales.”*

A partir del año 2007 jurisprudencialmente se ha considerado que las prescripciones de la LPAC sobre caducidad de los procedimientos son aplicables en el supuesto de que se esté ante una resolución contractual incoada por la Administración por causa imputable al contratista, al ser este un procedimiento de intervención que es susceptible de producir efectos desfavorables a los interesados, esto es, es uno de los previstos en el artículo 44.2 LRJAPC.

Así en este sentido las Sentencias de la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 2 de octubre de 2007 y de 13 de marzo de 2008 sostienen la plena aplicabilidad del instituto de la caducidad en los procedimientos de resolución de contratos iniciados de oficio, doctrina respecto a la cual el Consejo Jurídico de la Región de Murcia en su dictamen 166/09 ha manifestado lo siguiente: *“La anterior doctrina sobre la aplicación de la caducidad a este tipo de procedimientos ha sido ya incorporada en diversos pronunciamientos de Tribunales Superiores de Justicia, entre ellos el de nuestra Región. Así, en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, Sala de lo Contencioso- Administrativo, de 11 de marzo de 2008; en el mismo sentido, las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de la Comunitat Valenciana (sentencia de 10 de marzo de 2008), del País Vasco (sentencia de 23 de mayo de 2005) y de Extremadura (sentencia de 18 de abril de 2008). También las sentencias de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 7 de noviembre de 2007 y 7 de octubre de 2008. Dicha doctrina jurisprudencial ha sido seguida por este Consejo Jurídico en los Dictámenes 59, 88 y 90 de 2009, entre otros.”*

En fecha más reciente el instituto de la caducidad se ha llegado a aplicar incluso a actuaciones procedimentales preparatorias contractuales, así la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de enero de 2014 confirma una sentencia de la Audiencia Nacional de 12 de marzo de 2012, la cual anulaba una resolución administrativa por la que se aprobaba definitivamente el proyecto de obras "Paseo marítimo en la playa de Marchamalo, Fase II. T.M. de Cartagena (Murcia)" en base a la caducidad del procedimiento para la aprobación de dicho proyecto por la aplicación del artículo 44.2

en relación con el 42.2 de la LRJAPC, al entender que la ejecución de las obras proyectadas en el mencionado proyecto tenía efectos desfavorables sobre los titulares de los locales que se verían afectados por el nuevo trazado del paseo marítimo con incidencia directa en las terrazas y los propios locales existentes en la actualidad que serían expropiados.

De acuerdo con los criterios anteriormente expuestos y en respuesta a la primera pregunta formulada, esta Junta entiende que en los procedimientos de licitación o adjudicación de los contratos no es aplicable el plazo de tres meses máximo previsto en el artículo 42.3 de la LRJAPC y que por lo tanto en caso de incumplimiento de dicho plazo no opera la caducidad de manera imperativa al no producir efectos desfavorables o de gravamen para los interesados, efectos que sí se producen en los procedimientos de resolución de contratos iniciados de oficio en los que es plenamente de aplicación el instituto de la caducidad.”

Sin embargo, pese a llegar a esta primera conclusión, el mismo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Región de Murcia 2/2015 de 22 de enero, responde negativamente a la pregunta de si puede continuarse un procedimiento de adjudicación contractual iniciado varios años atrás y que no se continuó por problemas presupuestarios. Al contrario, considera que paralización supondría la necesidad de que la Administración desistiera de la adjudicación del contrato, por haber concurrido causas de interés público, y explica:

“Esta Junta comparte el criterio del Servicio Jurídico contrario a que los procedimientos de licitación que no desembocan en la adjudicación puedan permanecer abiertos o vivos hacia el futuro y además sin plazo y puedan adjudicarse varios años después. El hecho de que no sea de aplicación el instituto de la caducidad a los procedimientos de adjudicación de los contratos en los términos que han quedado reflejados en la consideración anterior, no significa que los mismos puedan quedar pendientes de resolverlos indefinidamente, ya que esto generaría una situación de incertidumbre jurídica prolongada injustificadamente en el tiempo incompatible con los principios que deben presidir la contratación pública.

Realmente la situación descrita por el órgano consultante no refleja una situación de inactividad de la Administración respecto a los procedimientos de licitación mencionado, sino más al contrario estos quedaron en fase de propuesta de adjudicación por la mesa de contratación sin llegar a adjudicarse por el órgano de contratación precisamente por la actuación de éste, cual es la indisponibilidad de los créditos que daban cobertura presupuestaria a los mismos, medida como se dice en el escrito de



consulta encaminada a la reducción del déficit y al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria. Con dicha actuación y con independencia de la forma en la que se ha llevado a cabo, que no es objeto del presente informe, lo que hace la Administración no es sino renunciar a la celebración del contrato aunque no lo haga de manera expresa, poniendo fin al procedimiento de licitación convocado para su adjudicación, decisión motivada por los recortes presupuestarios adoptados con el fin de lograr el cumplimiento del déficit presupuestario.

La facultad de renuncia se reconoce al órgano de contratación en el artículo 155 del TRLCSP siempre que la misma obedezca a razones de interés público y se acuerde antes de la adjudicación del propio contrato compensando a los licitadores los gastos en hubieren podido incurrir; con la renuncia se finaliza y termina el procedimiento de licitación del correspondiente contrato de manera diferente a su adjudicación y no podrá convocarse una nueva licitación sobre su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia tal como establece al respecto el apartado 3 del referido artículo 155 del TRLCSP, lo que dicho de otro modo significa que, y para el caso de los procedimientos respecto a los que se preguntan, en caso de que se mantenga la necesidad de ejecutar las obras en cuestión, tendrán que promoverse nuevas licitaciones para la adjudicación de los respectivos contratos sin que puedan servir al efecto las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos anteriores.”

Por lo tanto, para poder determinar si procede o no continuar con la tramitación de un expediente de adjudicación contractual (en este caso de enajenación patrimonial al que se le aplican en gran medida las normas de procedimiento contenidas en el TRLCSP), habrá que estar al caso concreto y analizar si la paralización del procedimiento se corresponde con una renuncia del Ayuntamiento, al haber concurrido una causa de interés general que haga imposible la adjudicación. Y en el caso que nos ocupa, a juicio de quien suscribe, debemos llegar a la conclusión contraria, puesto que no ha concurrido una causa de interés público que hiciera imposible la adjudicación, sino que la razón de que el expediente se paralizara fue la de resolver un aspecto meramente formal cual era la anotación en el Registro de la Propiedad de una cancelación de cargas que ya debería haberse formalizado previamente, pero que no se

había llevado a cabo en su momento. Además, y planteándonos el asunto en términos de oportunidad, la declaración de caducidad o desistimiento del expediente y su reapertura únicamente supondría un retraso mayor en la tramitación, siendo las mismas actuaciones y con el mismo contenido las que se llevarían a cabo, habida cuenta que el pliego de prescripciones, valoraciones y competencias el órgano de contratación se verían inalteradas, y ya consta en el expediente toda la documentación necesaria con informes favorables tanto técnico y jurídico como económico.

**CONCLUSIÓN:** En consecuencia, por lo expuesto, la figura de la caducidad no operaría en este expediente de forma automática, sino que procedería continuar con la tramitación del expediente, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la anotación en el Registro de la Propiedad de la cancelación de cargas referida en este informe, y continuar con la tramitación legal oportuna.

Es cuanto se puede informar al respecto. No obstante, V.S., con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno. -Torre-Pacheco, a 5 de septiembre de 2.016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

#### **19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Acto seguido, se pasó a abordar el último punto de la sesión, correspondiente a los ruegos y preguntas planteados por los grupos políticos municipales:

##### **I.-RUEGO.**

En primer lugar, se pasó a abordar un ruego presentado por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11992, dirigido a las Concejalías-Delegadas de Seguridad Ciudadana, Servicios y Vía pública, y que textualmente dice así:

“La situación del entorno la “Estación de Renfe BALSICAS/MAR MENOR “es lamentable” y no acorde con la importancia que tiene la misma para nuestro termino municipal debido a la gran afluencia de pasajeros que tiene la misma.

1. Que se coloquen los paneles indicativos de las poblaciones al encontrarse los mismos destrozados.
2. Colocar las señales de tráfico correctamente.
3. Mejorar el estado de la plaza situada en este entorno ya que muestra síntomas de abandono visibles como arboles sin podar, falta de limpieza y mobiliario en mal estado.”

Hizo uso de la palabra la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, la Sra. Guillen





Roca, quien dijo que solicitaría un informe a la Policía Local sobre su estado. En cuanto a dicha plaza, expuso que ya habían procedido a su limpieza y que enviaría a los servicios de jardinería, para que en la medida de lo posible, arreglaran dicho arbolado.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

### **II.-PREGUNTA.**

Seguidamente, se pasó al estudio de una pregunta presentada por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12049, dirigida al Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, que textualmente dice así:

“¿Qué medidas se pretenden adoptar ante el “BOTELLON” en ocasiones incontrolado con afluencia masiva de coches que se produce de manera constante con mayor intensidad los fines de semana en la rambla de situada junto a la Barriada de San de Obrero?.”

El Concejal aludido, contestó que desde hacía varios meses, se estaban adoptando varias medidas de prevención y vigilancia para erradicar esta situación.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

### **III.- PREGUNTA.**

Seguidamente, se pasó al estudio de una pregunta presentada por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12050, dirigida al Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, que textualmente dice así:

“ ¿Con qué plan de seguridad cuenta el nuevo recinto festero ubicado en el radar?.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Sánchez Saura, quien dijo que tras la elaboración de un informe por parte de la Jefatura de la Policía Local y Protección Civil sobre los posibles riesgos en esa zona, se habían elaborado dos vías, una la zona de tráfico y de emergencias para los accesos y atender adecuadamente todas las emergencias, añadiéndose, un punto de control en la Plaza Pérez Casas. Seguidamente, solicitó que “constara en acta” que en dicha zona, se colocaría un vehículo que nos había prestado

Protección Civil de Cehegin. Además, los días de más afluencia de gente contaríamos con un hospital de campaña en el recinto. Explicó, que la otra vía consistía, en la coordinación de la seguridad con la Guardia Civil.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

#### **IV.- PREGUNTA.**

Acto seguido, se estudió una pregunta presentada por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12051, dirigida a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, que textualmente dice así:

“¿Qué medidas se pretenden adoptar para mejorar la iluminación nula que presenta la calle del Parque de la Barriada de San José Obrero?.”

Tras su lectura el Sr. Martínez Meroño, quiso indicar que, sobre todo, donde existía una nula iluminación era en la zona ajardinada.

La Sra. Guillén Roca, dijo que solicitaría un informe al técnico del Ayuntamiento sobre las posibles mejoras que se podrían realizar.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

#### **V.- PREGUNTA.**

Acto seguido, se estudió una pregunta presentada por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12052, dirigida a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, que textualmente dice así:

“¿Qué medidas se pretenden adoptar para la recuperación del Jardín “Juan Sanmartín Ros” de la pedanía de Balsicas?.”

La Sra. Guillén Roca, dijo que tras inspeccionar la zona, había observado que había dos árboles secos, por lo que se estudiaría su replantación, y que la zona de juegos debía incrementarse.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

#### **VI.- RUEGO.**

En este momento, se abordó un ruego presentado por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12098, dirigido a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, que textualmente dice así:

“Qué se tomen las medidas oportunas para proceder al arreglo del bordillo de la acera en la intersección de las calles Nápoles y Venecia de la Barriada del Carmen.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.



### **VII.- PREGUNTA.**

Acto seguido, se estudió una pregunta presentada por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12176, dirigida a la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana y Transparencia, que textualmente dice así:

“¿Tiene la certeza y el convencimiento de todas las declaraciones de bienes de todos los miembros de la actual Corporación Municipal han sido plenamente comprobadas y transparentes?”

La Concejala aludida, contestó que eran declaraciones juradas, por tanto no tenía atribuciones ni competencias para realizar averiguaciones sobre ellas. Seguidamente, dio lectura al art. 75.7 de la L.B.R.L, y anunció que la próxima semana, se publicarían las nóminas del Alcalde y de todos los Concejales, siendo su intención presentar en el próximo Pleno, un nuevo modelo normalizado de declaración de bienes e intereses más completo que el que teníamos actualmente y más adecuado a las exigencias de los ciudadanos. Y una vez consensuado este nuevo modelo, entre todos los Grupos Municipales, remitiría una Circular a todos los Concejales para que procedieran a su actualización y a su registro para su posterior publicación en la página Web, todo ello, con la supervisión de la Sra. Secretaría General como fedataria de este procedimiento.

Y la Corporación Plenaria quedó enterada.

### **VIII.- PREGUNTA.**

Posteriormente, se abordó una pregunta presentada por D. Juan Carlos Martínez García, Concejala del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12247 dirigida al Sr. Alcalde, y cuyo texto dice así:

“El próximo 30 de septiembre darán comienzo las fiestas patronales en el pueblo de Torre-Pacheco en un nuevo recinto festero. En relación al mismo, se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál ha sido el coste económico total, incluyendo materiales y personal, de instalación de dicho recinto?
- 2.- ¿Se tiene previsto realizar algún gasto en infraestructuras más para el próximo año?

3.- Aparte de para ser recinto festero, ¿Se le tiene previsto dar algún otro uso para el resto del año?.- En Torre-Pacheco, a 26 de Septiembre de 2016.”

El Sr. Alcalde, indicó que había solicitado un Informe a la Intervención Municipal sobre su coste. En cuanto al uso del radar, dijo que se trataba de un patrimonio municipal, por ello lo que perseguía el actual Equipo de Gobierno, era darle al Municipio de Torre-Pacheco ese espacio destinado a un uso público y acoger cualquier otro tipo de evento. En cuanto a su posible ampliación, dijo que una vez finalizadas las fiestas patronales, estudiarían si era o no necesaria.

Y la Corporación Plenaria quedó enterada.

#### **IX.- RUEGO.**

Para exponer este ruego, el Sr. Alcalde, cedió la palabra a D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, quien en primer lugar, quiso aclarar que a él tampoco le habían llamado recientemente del Ayuntamiento para que firmara facturas anteriores.

Acto seguido, se abordó el ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12336, dirigido a la Sra. Concejala-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que se corten las ramas del árbol situado frente al nº1 de la calle Luis Valenciano de Torre-Pacheco, ya que impiden el paso de los ciudadanos por la acera y no dejan ver la señal de ceda el paso que hay junto a el, suponiendo un peligro para la circulación.- En Torre-Pacheco, a 24 de septiembre de 2016.”

Tras su lectura, el Sr. Albaladejo Cano, dijo que le constaba que este trabajo lo habían realizado esta misma mañana.

#### **X.- RUEGO.**

Acto seguido, se abordó un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12338, dirigido a la Sra. Concejala-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En algunas calles del Jimenado, como las calles Mirlo y Colibrí, han desaparecido las rejillas de los desagües situados en los laterales de los badenes de los pasos de peatones, lo que supone un peligro de caídas para las personas que caminan por estas zonas, por lo que realizo el siguiente:

#### **RUEGO**

-Que se repongan las rejillas de los desagües que faltan en los pasos de peatones de las



calles Mirlo y Colibrí.- En Torre-Pacheco, a 27 de Septiembre de 2016.”

Y la Corporación Plenaria quedó enterada.

### **XI.- RUEGO.**

En estos momentos, se abordó un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12387, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Junto al barrio de las Armeras de Roldán, entre las calles Cervantes y Murillo, en dirección a Lo Ferro, se encuentra el Jardín Hermanas Misioneras de la Sagrada Familia, zona de recreo y encuentro de los vecinos y donde los niños suelen jugar, en este jardín hay un parque infantil que presenta varias deficiencias, hay un columpio roto, los juegos deberían de ser pintados y la zona acolchada tiene varias placas que se encuentran rotas y deberían de ser cambiadas para mayor seguridad de los niños. Por todo lo anteriormente expuesto, este Concejal presenta el siguiente

#### **RUEGO**

Que se reparen las diferentes deficiencias expuestas, abordando de manera urgente la reparación del columpio y el acolchado de la zona infantil.- En Torre-Pacheco, a 27 de Septiembre de 2016.”

La Sra. Guillen Roca, contestó que se habían cambiado los columpios y faltaban las losetas y pintar nuevamente los juegos.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

### **XII.- PREGUNTA.**

Acto seguido, se pasó al estudio de una pregunta presentada por D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12389, dirigida al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“D<sup>a</sup>. **Josefa Marín Otón**, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular de Torre Pacheco, se dirige al Sr. Concejal de Hacienda y Comunicación para realizar las siguientes

#### **PREGUNTAS**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 1/40, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuya entrada en vigor, en ambos casos, se producirá el próximo 2 de octubre de 2016, consagran la obligación de las Administraciones Públicas a relacionarse de un modo íntegramente electrónico.

Así lo recoge el artículo 12.1 de la ley 39/2015 estableciendo que las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a sus disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.

Igualmente, el artículo 14.2 de la citada ley 39/2015 establece que en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración

Por su parte, las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas se recogen en el artículo 3.2 de la ley 40/2015 conforme al cual las Administraciones Públicas se relacionan entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperatividad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de datos de carácter personal, y facilitará preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

Ante la entrada en vigor este próximo domingo 2 de octubre de estas Leyes, tras una moratoria de 1 año en su aplicación para que las Administraciones pudieran prepararse



y modificar sus procedimientos a ella.

¿Cómo de preparado se encuentra actualmente el Ayuntamiento de Torre Pacheco para comenzar a funcionar electrónicamente a partir del próximo lunes?

En caso de que aún no estén completamente preparados, ni adecuados los sistemas informáticos y el personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco para poder cumplir en su lo indicado en la Ley.

¿Qué medidas excepcionales tiene previstas el Equipo de Gobierno para poder atender electrónicamente las demandas de los vecinos del municipio que están obligados a hacer electrónicamente a partir del lunes?.-Torre Pacheco, 28 de septiembre de 2016.”

El Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, el Sr. López Martínez, reconoció que el Ayuntamiento de Torre-Pacheco tenía problemas para hacer efectivo el cumplimiento de esta Ley, detallando las medidas que se estaban adoptando en el Ayuntamiento para su adaptación.

Y la Corporación Plenaria quedo enterada.

### **XIII.- RUEGO.**

En estos momentos, se abordó un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12390, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, la Sra. Guillen Roca, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que en la Avda. de Torre-Pacheco del Jimenado, se arreglen los alcorques del arbolado situado delante de las viviendas desde el numero 15 hasta el numero 27.- En Torre-Pacheco, a 28 de septiembre de 2016.”

Y la Corporación Plenaria quedo enterada.

### **XIV.- RUEGO.**

Acto seguido, se estudió un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12396, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, la Sra. Guillen Roca, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que se arreglen los alcorques y se corten las ramas bajas de los árboles que hay al final

(delante de la vivienda que hay frente al campo de futbol) de la calle Bailen de Balsicas. En Torre-Pacheco, a 26 de septiembre de 2016.”

La Sra. Guillen Roca, contestó que el faldeo de los árboles se realizó en el mes de julio, aunque era cierto que faltaban los alcorques.

Y la Corporación Plenaria quedo enterada.

#### **XV.- RUEGO.**

Acto seguido, se pasó al estudio de un ruego presentado por D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12397, dirigido al Sr. Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, el Sr. Sánchez Saura, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“En vista de los numerosos y graves episodios de inseguridad ciudadana que se están produciendo a lo largo de este año, que van desde el asalto a una gasolinera del Jimenado, a una joyería de Roldan e incluso homicidios y peleas con arma blanca en el pueblo de Torre-Pacheco, con el último episodio del tiroteo sucedido el pasado martes en Roldan, rogamos que se incremente la seguridad ciudadana en el municipio para tratar de poner fin a estos tristes episodios que también cuentan con el agravante de que copan las páginas de los diarios regionales y degradan la imagen de Torre-Pacheco.- En Torre-Pacheco, a 28 de septiembre de 2016.”

El Sr. Sánchez Saura, le solicitó apoyo para que en nuestro Municipio, la Delegación del Gobierno, cubriera las plazas que estaban vacantes en el Cuartel de la Guardia Civil, puesto que el número de efectivos era muy escaso para evitar este tipo de sucesos.

Y la Corporación Plenaria quedo enterada.

#### **XVI.- PREGUNTA.**

Acto seguido, se estudió una pregunta presentada por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12398, dirigida al Concejal-Delegado de Cultura y Deportes, el Sr. Lledó Saura, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En el pasado pleno del 31 de marzo 2016 se realizó un ruego por parte de este concejal, solicitando la reparación de diversas vallas de las instalaciones deportivas Municipales, pasados 6 meses y habiendo dado comienzo una nueva temporada deportiva, la mayoría de estas roturas aun están sin reparar, suponiendo esto un peligro para los chavales que hacen uso de estas instalaciones, por lo que realizo las siguientes preguntas:

¿Es conoedor el Concejal de Deportes de que algunas de estas roturas están aun sin reparar?





¿Se tiene intención de repararlas pronto?.- En Torre-Pacheco, a 28 de septiembre de 2016.”

El Sr. Lledó Saura, dijo que era conocedor, al igual que todos los usuarios de estas pistas deportivas, de que desde hacía muchos años estaban en mal estado. Afirmó, que se había redactado una memoria valorada de su coste y que se arreglaría lo antes posible.

El Sr. Albaladejo Cano, intervino para aclarar que se repararon cuando él era Concejal de Mantenimiento.

Por último, el Sr. Lledó Saura, discrepó lo expuesto por el Sr. Albaladejo Cano.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

#### **XVII.-RUEGO.**

Posteriormente, se abordó un ruego presentado por D. Juan Carlos Martínez García, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12399, dirigido al Sr. Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, el Sr. Sánchez Saura, y cuyo texto dice así: “Recientemente hemos recibido quejas de algunos vecinos de San Cayetano debido a los ruidos que se producen ciertas noches a consecuencia de la realización de una actividad musical en la terraza del Centro Cívico de dicha pedanía. Rogamos, por tanto, se tomen medidas para conciliar el descanso de los vecinos con el disfrute de dicha actividad.- En Torre-Pacheco, a 28 de septiembre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

#### **XVIII.- RUEGO.**

Acto seguido, se estudió un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12400, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, la Sra. Guillen Roca, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En la plaza Rosa Regás de Torre-Pacheco, situada enfrente del Centro de Salud Torre Pacheco Oeste Antonio Cózar, algunas ramas de los arboles existentes en dicha plaza, se encuentran muy bajas, entorpeciendo el paso de los ciudadanos y siendo un peligro por posibles golpes y roces, por lo que realizo el siguiente ruego

## RUEGO

Que se realice el faldeo del arbolado situado en la Plaza Rosa Regás de Torre-Pacheco.-  
En Torre-Pacheco, a 28 de septiembre de 2016.”

El Sr. Alcalde aseguró que tomaban nota de este ruego.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

### **XIX.- PREGUNTA.**

Acto seguido, se procedió a abordar una pregunta presentada por D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12408, dirigida al Sr. Alcalde, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Ya el año pasado constatamos que muchos niños del municipio debido a la crisis no pudieron afrontar el curso escolar con los recursos materiales necesarios, ¿nos puede explicar cómo se ha resuelto esta situación para este año?, ¿y si todos los niños están ya en disposición de todo el material escolar necesario?.- En Torre Pacheco, a 28 de septiembre de 2016.”

Hizo uso de la palabra la Concejal-Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, la Sra. Martínez Marín, quien contestó que era conocedora de esta situación. Añadió, que no se podía cuantificar exactamente cuál era el número de niños, por ello, había solicitado a todos los centros educativos que dieran traslado a la Concejalía para poder poner los medios necesarios.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

### **XX.- RUEGO.**

Acto seguido, se procedió al estudio de un ruego presentado por D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12409, dirigido al Sr. Alcalde, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Se proceda al arreglo de la acera que está levantada debido a las raíces de los árboles en la Avda. Juan Carlos I, nº 96, frente al solar, y se revise también esa parte de avenida, ya que no es la única parte en mal estado.-En Torre Pacheco, a 28 de septiembre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

### **XXI.- RUEGO.**

Seguidamente, se procedió al estudio de un ruego presentado por D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12410, dirigido al Sr. Alcalde, cuyo



texto se transcribe a continuación:

“Se proceda al arreglo de la plaza de la calle Venezuela al lado del Colegio del Rosario.- En Torre Pacheco, a 28 de septiembre de 2016.”

Para dar respuesta a este Ruego, el Sr. Alcalde, cedió la palabra a la Sra. Concejala-Delegada de Servicios y Vía Pública, la Sra. Guillen Roca, quien dijo que en breve esperaba firmar un convenio con PROMETEO para que procedieran a su arreglo.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

#### **XXII.- PREGUNTA.**

Acto seguido, se estudió una pregunta presentada por D. Francisco Cánovas Martínez, Concejala del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12411, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El anterior equipo de gobierno del Partido Popular saco a concesión y regularizo la situación de la cantina del centro de mayores de Dolores de Pacheco. ¿ Esta el actual equipo de gobierno trabajando en la concesión de la cantina del centro de mayores de Balsicas?¿En qué situación están los trámites para el proceso de adjudicación?¿ En qué estado se encuentra el pliego?¿Para qué fecha se prevé terminar todo el citado proceso?.- En Torre-Pacheco a 28 de septiembre de 2016.”

Hizo uso de la palabra el Concejala-Delegado de Hacienda y Comunicación, el Sr. López Martínez, quien contestó que no solamente estaba sin licitar el centro de mayores de Balsicas. Afirmó, que desde hacía varios años, muchos centros que albergaban establecimientos de este tipo se encontraban en una situación irregular. A lo que agregó, que teniendo en cuenta que la Arquitecta Municipal, encargada de estos trámites había estado de baja por maternidad, esperaba que antes de final de año pudieran salir por lo menos a licitación.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

#### **XXIII.- RUEGO.**

Acto seguido, se estudió un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejala del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12412, dirigido a la Sra. Concejala-Delegada de Servicios y Vía Pública, la Sra. Guillen Roca, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Asistimos tristemente una vez más a un episodio de total dejadez por parte del equipo de gobierno, sabiendo que son conocedores de primera mano del siguiente problema. Vecinos de la Barriada de los Ruices nos han transmitido la situación que se está viviendo de insalubridad en la zona, por tanto rogamos que se retiren los colchones, somieres, mesas, sillas, palets y demás restos que se encuentran en el solar de dicha Barriada, situada entre la calle Picasso y la calle Goya.- En Torre-Pacheco a 28 de septiembre de 2016.”

El Sr. Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, el Sr. Sánchez Saura, expuso que la semana pasada, la Policía Local tuvo conocimiento de esta situación y procedió a la identificación tanto del solar que era municipal como de la persona que arrojaba estos restos, comunicándole que debía dejar esta zona limpia. Por último, afirmó que según el informe emitido por la Policía Local ya había retirado estos objetos.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

#### **XXIV.- RUEGO.**

Por último, se abordó un ruego presentado por D. Francisco Cánovas Martínez, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12414, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Arreglen la valla de la rambla situada entre las calles Pontevedra y Avenida de Torre-Pacheco, de Dolores de Pacheco, ya que se encuentra rota y le faltan varios barrotes transversales, con el consiguiente riesgo de que los niños se precipiten a la citada rambla o incluso se lastimen con trozos de valla afilados.- En Torre-Pacheco a 28 de septiembre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

En estos momentos, el Sr. Alcalde, ante la proximidad de la celebración de las Fiestas Patronales en Torre-Pacheco, felicitó e invitó a todos a que participaran y las sintieran como propias. A lo que agregó, que la Concejalía de Festejos y la nueva Comisión de Fiestas las había confeccionado y organizado con muchísima ilusión y trabajo. Terminó, mostrando su agradecimiento a todas las empresas colaboradoras; asociaciones; a los carroceros que elaboraban las carrozas para que esta tradición se pudiera seguir manteniendo; y a todos los peñistas que estaban trabajando en la nueva ubicación del recinto de peñas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo la una horas del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.